

INFORME DE LA SEGUNDA REUNIÓN INTERSESIONES DE LA SUBCOMISIÓN 1
(En línea, 13 de octubre de 2022)

1. Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por el presidente de la Subcomisión 1, el Sr. Paul Bannerman. El orden del día fue adoptado sin cambios como **Apéndice 1**.

2. Nombramiento del relator y disposiciones para la reunión

El Sr. Larry Redd, Jr. (Estados Unidos) fue designado relator para la reunión.

El Sr. Camille Jean Pierre Manel, secretario ejecutivo de ICCAT, presentó a los participantes, 26 CPC, 3 Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras, 1 organización intergubernamental y 8 organizaciones no gubernamentales. La lista de participantes se adjunta como **Apéndice 2**.

3. Examen y debate de la propuesta del presidente para sustituir la Rec. 21-01

El presidente inició los debates señalando los numerosos comentarios recibidos de las CPC sobre el "Proyecto de Recomendación de ICCAT que reemplaza la Recomendación 21-01 de ICCAT sobre un programa plurianual de conservación y ordenación para los tónidos tropicales" antes del inicio de la reunión. El presidente destacó varios aspectos de su propuesta que fueron actualizados en el segundo proyecto basándose en las aportaciones de las CPC y que se adjunta como **Apéndice 3**. El presidente señaló que varias CPC sugirieron revisiones al texto del preámbulo de su propuesta y algunas de esas revisiones se incluyeron en el proyecto de propuesta más reciente del presidente. A continuación, el presidente resumió brevemente las partes 1 y 2 de su propuesta, indicando que en la reunión intersesiones de la Subcomisión 1 celebrada en Azores, Portugal del 28 al 30 de junio de 2022, el debate del TAC parecía centrarse en 70.000 o 75.000 t. El presidente señaló que en la parte 2 de su propuesta estaba todo entre corchetes y recordó a las CPC que era necesario llegar a un acuerdo para adoptar una tabla de asignación. El presidente informó a las CPC de que había intentado establecer los límites de captura basándose en el TAC y que había intentado asignar la cuota a cada grupo, pero que era necesario un mayor debate entre los miembros de la Subcomisión. En cuanto a la ordenación de los DCP, el presidente indicó que dejó el número de lances sobre DCP en 300, basándose en las aportaciones de la Unión Europea, y que mantuvo la actual veda a los DCP. El presidente recordó que, en la reunión intersesiones de la Subcomisión 1 celebrada en junio de 2022, varias CPC informaron a la Subcomisión de que, si se llegaba a un acuerdo sobre un TAC superior a 70.000 t, se necesitarían más medidas.

Varias CPC agradecieron al presidente la elaboración de una propuesta, pero señalaron que la propuesta del presidente no reflejaba los comentarios y revisiones presentadas antes de la reunión. Una CPC pidió que se aclarara si el debate se centraría en el TAC o en todos los elementos de su propuesta. Algunas CPC pidieron aclaraciones al presidente sobre el proceso de presentación de propuestas. La Unión Europea preguntó al presidente si tenía previsto consolidar el texto o hacer que las CPC volvieran a presentar propuestas.

Honduras recordó a la Comisión que un grupo de CPC de América central presentó una propuesta en la reunión intersesiones de la Subcomisión 1 celebrada en junio de 2022 y que, lamentablemente, no se pudieron realizar algunos de los análisis requeridos por parte del SCRS este año para que la Comisión pudiera considerarlos. Recordó que el grupo de CPC de América central no había tenido tiempo de presentar sus comentarios al presidente antes del inicio de la segunda reunión intersesiones de la Subcomisión 1 en junio, pero que desde entonces había realizado algunas aportaciones, tal y como se refleja en el documento "Comentarios al Proyecto de Recomendación de ICCAT que reemplaza la Recomendación 21-01 de ICCAT sobre un programa plurianual de conservación y ordenación para los tónidos tropicales". Algunas CPC destacaron la dificultad de revisar y comentar la propuesta del presidente antes de la reunión en el tiempo previsto. La Subcomisión acordó que sería útil que el presidente elaborara una propuesta combinada que

reflejara todos los comentarios recibidos. Una CPC aclaró que la Subcomisión necesitaba un documento único con el texto de las reuniones intersesiones de junio y octubre entre corchetes.

A continuación, el debate se centró en el TAC del patudo. Algunas CPC señalaron que durante la reunión intersesiones de la Subcomisión 1 celebrada en junio de 2022 parecía que se avanzaba hacia un TAC de 70.000 t. Honduras subrayó que todavía existía incertidumbre y, hasta que no se pudiera aclarar la incertidumbre, no podían apoyar una propuesta más allá de 70.000 t.

La Unión Europea señaló que un enfoque de precaución para fijar el TAC daría lugar a menos cuota para responder a las necesidades de los Estados costeros. La Unión Europea también señaló que, basándose en datos científicos, el TAC no se había cumplido en los últimos años y que un TAC de 70.000 t supondría una probabilidad del 82 % de situarse en el cuadrante verde del diagrama de Kobe, algo que la Comisión nunca había realizado. La Unión Europea declaró que el TAC debería ser de 75.000 t y subrayó a las CPC que un TAC de 70.000 t dificultaría las negociaciones de asignación.

Japón señaló que mantenía su propuesta de norma de control de la captura (HCR) (tal y como se presentó en la reunión intersesiones de la Subcomisión 1 de junio) abierta a debate.

Varias CPC señalaron que el TAC estaba estrechamente ligado a otras medidas y que no se podía tomar una decisión hasta que no se presentara un paquete exhaustivo. Algunas CPC señalaron además que su flexibilidad para considerar un aumento del TAC estaba estrechamente ligada al desarrollo de medidas para proteger a los peces pequeños.

Varias CPC apoyaron el TAC de 70.000 t y sugirieron que se utilizara para la discusión. Algunas CPC insistieron en la necesidad de resolver la cuestión del TAC antes de avanzar. Senegal señaló que no creía que la mayoría de los países apoyara un TAC de 75.000 t, pero indicó que los miembros de la COMHAFAT podrían apoyar un TAC de 70.000 t, pero estaban abiertos a 75.000 t. Se sugirió que el grupo acordara provisionalmente un TAC de 70.000 t entre corchetes y tuviera en cuenta las demás medidas necesarias a medida que avanzaran las negociaciones. Algunas CPC apoyaron acordar provisionalmente un TAC de 70.000 t para ayudar a avanzar en la reunión en la discusión de otras cuestiones. Algunas CPC solicitaron que los niveles de TAC de 70.000 y 75.000 t se mantuvieran entre corchetes y que la cuestión del TAC se dejara de lado para que las CPC tuvieran tiempo de discutir otras cuestiones. Una CPC insistió en que el TAC actual se mantuviera en el texto entre corchetes en el texto si se quería mantener 75.000 t.

El presidente discutió la manera de avanzar y pidió que las CPC proporcionaran un texto escrito para las partes 1 y 2 para ayudarle a reescribir su propuesta para esas secciones.

Algunas CPC pidieron que se revisara el plazo de la medida en el párrafo 1 para que indicara "de 2023 a 2026 inclusive". Honduras también solicitó que el párrafo 2 reflejara que el plan de recuperación de patudo "comenzó" en 2020. Algunas CPC manifestaron su preferencia por el nivel objetivo de una probabilidad del 50 % de alcanzar B_{RMS} . Varias CPC expresaron su apoyo a un nivel de probabilidad del 60 % de alcanzar B_{RMS} . Una CPC propuso mantener entre corchetes las probabilidades de 50 % y 60 % de alcanzar B_{RMS} .

Algunas CPC recordaron a los participantes que el SCRS no recomendó un TAC, sino que proporcionó la matriz de Kobe a la Subcomisión para ayudar a tomar una decisión sobre el TAC. Estados Unidos recordó que el SCRS había recomendado a la Subcomisión que interpretara la matriz de Kobe con cautela, ya que no incorporaba algunas de las incertidumbres identificadas en la evaluación, y señaló que cuanto más se incrementara el TAC por encima del nivel actual de 62.000 t, mayor sería el riesgo asumido.

En las conversaciones relacionadas con las asignaciones, el presidente solicitó que Estados Unidos, Sudáfrica, Japón, el grupo de América central y la Unión Europea presentaran su metodología de asignación y sus propuestas sobre los que capturan pequeñas cantidades. Sudáfrica presentó una visión general de un enfoque para la asignación de los que capturan pequeñas cantidades (Circular n.º 5700/2022 de ICCAT). Sudáfrica destacó que este enfoque se redactó como una enmienda a la propuesta de África occidental presentada en la reunión intersesiones de la Subcomisión 1 en junio y sugirió que los que capturan pequeñas cantidades tuvieran un límite de activación en lugar de un límite de captura vinculante.

El presidente preguntó si Sudáfrica podía aportar el cálculo que respalda su propuesta. Sudáfrica expresó su deseo de trabajar con otras CPC en el cálculo para resolver los detalles.

La Unión Europea respondió señalando su apoyo a la posibilidad de que los Estados costeros desarrollen sus pesquerías, pero no estuvo de acuerdo con el planteamiento de Sudáfrica de permitir a 28 CPC ningún límite de captura vinculante, afirmando que, aunque estas CPC capturaban pequeñas cantidades, podían tener un impacto en la superación del TAC. La Unión Europea reflexionó sobre la dificultad de las pasadas reuniones anuales en relación con la existente metodología de asignación. La Unión Europea subrayó que el actual sistema de metodología de asignación falló y fue un fracaso, pero indicó que para lograr una solución satisfactoria era necesario un equilibrio para todas las CPC.

Honduras expresó cierto apoyo a los elementos del texto sudafricano sobre los que capturan pequeñas cantidades, concretamente a la cuota de "reserva". Honduras también respaldó la intervención de la UE sobre las difíciles discusiones de las reuniones pasadas, pero señaló la importancia de la redacción del texto futuro relacionado con aquellos que capturan pequeñas cantidades para garantizar que los que capturan pequeñas cantidades y los que capturan por primera vez no estén atados a una cifra concreta.

Sudáfrica manifestó que no estaba de acuerdo con la afirmación de que los que capturan pequeñas cantidades sean la razón por la que se ha superado el TAC. Sudáfrica explicó que la superación del TAC se debía en gran parte a los que capturan grandes cantidades de patudo. Sudáfrica también explicó que, desde 2019, ha habido cierta flexibilidad para los que capturan pequeñas cantidades, pero los límites para los que capturan cantidades medianas y otras medidas, en concreto las medidas sobre los DCP, han contribuido a mantener la captura total por debajo del TAC, y afirmó que debería darse muestras de flexibilidad para los que capturan pequeñas cantidades.

El presidente dio la palabra a la UE y a Estados Unidos para que presentasen sus metodologías con el fin de contribuir a la reflexión sobre una solución para los que capturan pequeñas cantidades.

La UE presentó un modelo para los que capturan pequeñas cantidades basado en la propuesta de África occidental de la Reunión intersesiones de la Subcomisión 1 de junio. El modelo de la UE incluía las cuatro categorías de la Recomendación 19-02, pero consideraba la situación económica como medio de asignación de cuotas con un enfoque de cinco pasos, que incluía una reserva similar a la del atún rojo para aquellas CPC en zonas desfavorecidas dependientes de la pesca. La UE sugirió un número menor de CPC en el grupo de los que capturan pequeñas cantidades, señalando que un aumento del número de los que capturan pequeñas cantidades daría lugar a menos oportunidades de utilización de una reserva potencial. La UE señaló que trabajará en una tabla de simulación para demostrar su enfoque. La UE subrayó que, según el modelo, la mayoría de las CPC pasarían a la tabla de límites de capturas y se establecería una cantidad reservada para ayudar al desarrollo futuro de las pesquerías para las CPC en desarrollo, con la esperanza de tener más análisis para compartir con la Subcomisión en el periodo entre la reunión intersesiones de octubre y la reunión anual. Se pidió a la UE que presentara su enfoque por escrito antes de la reunión anual.

Estados Unidos presentó el "Proyecto de texto de la medida del presidente para los túnidos tropicales concerniente a los que capturan pequeñas cantidades" que se adjunta como **Apéndice 4**. En la propuesta de Estados Unidos no se aplicaría un límite de capturas a las CPC que capturan pequeñas cantidades cuyas capturas anuales de patudo fueran inferiores a 2.100 t, los que capturan pequeñas cantidades tendrían restringido el uso del cerco. Además, las CPC de esta categoría no estarían sujetas a las disposiciones de devolución de cuotas, ni tendrían derecho a ningún traspaso de cuotas, ni podrían dar o recibir transferencias de cuotas. Estados Unidos declaró además que, aunque los que capturan pequeñas cantidades no tendrían límites de capturas, se esforzarían por mantener sus capturas anuales en no más del 125 % de su mayor nivel histórico de capturas. Estados Unidos señaló que si una CPC superaba las 1.575 t o quería utilizar artes de cerco, entraría en la tabla de asignación. Además, Estados Unidos declaró que si el grupo en su conjunto superaba el nivel de los que capturan pequeñas cantidades, se reevaluaría el acuerdo. En respuesta a una pregunta, Estados Unidos aclaró que su propuesta no impediría que una CPC desarrollara pesquerías de cerco, sino que sí que haría que una que CPC quisiera desarrollar una pesquería de cerco tendría que ser incluida en la tabla de asignación.

Una CPC señaló la necesidad de decidir la referencia para las capturas históricas y sugirió un plazo de 2014 a 2020. Una CPC declaró que la propuesta del presidente incluía cambios drásticos en lo que concierne a las transferencias de cuotas que no podía aceptar. Una CPC sugirió que se reconsiderara la propuesta centroamericana de la reunión de junio, ya que esta propuesta permite más oportunidades para los que capturan pequeñas cantidades. Dicha CPC insistió en que las transferencias de cuotas y los remanentes de

captura no eran necesarios. Algunas CPC sugirieron que la propuesta de África occidental de la Reunión intersesiones de la Subcomisión 1 de junio era la más útil, pero insistieron en que era necesaria una reserva para que se desarrollaran nuevas pesquerías sin perjudicar a los que capturan cantidades más grandes y solicitaron que se volviera a insertar entre corchetes el texto de África occidental relativo a los remanentes/excesos de capturas del párrafo 10.

China indicó que respaldaba el método de la UE, al tiempo que expresó su apoyo al párrafo 4bis (b) de la propuesta de Estados Unidos sobre los que capturan pequeñas cantidades. El Reino Unido declaró para que conste en acta que era de los que capturan pequeñas cantidades en lo que respecta a sus territorios. Corea sugirió que cualquier clave de asignación potencial considere tanto las capturas recientes como las históricas.

En respuesta a una solicitud de aclaración respecto a la cifra de 2.100 t y respecto a quiénes se encuadrarían en la categoría propuesta de los que capturan pequeñas cantidades, Estados Unidos declaró que el nivel de 2.100 t ha sido un nivel de referencia durante mucho tiempo desde 2000, y que la categoría propuesta de los que capturan pequeñas cantidades no incluía a las CPC con buques de cerco activos, sino que abarcaba principalmente a las CPC del párrafo 4(d) de la Rec. 21-01.

Con respecto a las asignaciones, Estados Unidos aclaró para que conste en acta que las CPC con pesquerías de pequeña escala no se limitan a las CPC costeras en desarrollo como algunos habían sugerido. Estados Unidos explicó que gran parte de su pesquería de túnidos tropicales en la zona del Convenio de ICCAT era de pequeña escala y que la pesquería era vital para las pequeñas comunidades costeras de Estados Unidos.

En las discusiones relacionadas con las disposiciones sobre transferencia, traspaso y devolución, una CPC señaló que la tolerancia con respecto a las transferencias debería depender del estado de los stocks, y esto se incluyó en la propuesta de Centroamérica, pero no en la versión actual de la propuesta del presidente.

Varias CPC afirmaron que, en principio, las transferencias podrían prohibirse con excepciones basadas en el acuerdo de la Comisión, pero que esta cuestión debía dejarse abierta al debate. Una CPC señaló que las transferencias deberían reservarse únicamente a los que capturan pequeñas cantidades.

El presidente agradeció a las CPC el debate sobre la parte 2, pero pidió que se centrara en la parte 3.

Algunas CPC señalaron la importancia de que las CPC con una media reciente de capturas inferior a 1.000 t presenten planes de pesca.

El presidente agradeció a las CPC el debate sobre la parte 3, pero pidió que se centrara en la parte 4.

Una CPC expresó su preocupación por la duración de la veda a la pesca con DCP, y sugirió que la veda se redujera de 72 a 60 días, y que la veda de 60 días se considerara como dos periodos (un mes permanente y un mes voluntario) y que esto se añadiera de nuevo a la propuesta del presidente entre corchetes. Varias CPC se mostraron reacias a introducir cambios en la actual disposición de sobre la veda a la pesca con DCP. Algunas CPC estuvieron de acuerdo en que era necesario mantener o reforzar las medidas para garantizar que no aumenten las capturas de juveniles si la Subcomisión acuerda aumentar el TAC. Estados Unidos propuso un veda de cuatro meses a la pesca con DCP (tres meses permanentes y un mes a elegir por la CPC) afirmando también que cualquier reducción de la veda a la pesca con DCP sería inaceptable. Una CPC señaló que el SCRS no había tenido tiempo para examinar los impactos de la veda y recomendó esperar hasta la próxima evaluación de stock de patudo. Varias CPC señalaron su interés en trabajar para avanzar hacia una ordenación basada en lances sobre DCP. Estados Unidos indicó que trabajaría en el desarrollo de un texto para avanzar en la redacción de la ordenación basada en lances sobre DCP sobre una base plurianual.

Otra CPC señaló que el texto sobre la ordenación de los DCP en la propuesta del presidente iba en la dirección correcta, pero indicó que era necesario hacer más revisiones en los párrafos 30(c) y 36.

Se pidió que la Secretaría aclarara el formato necesario para que las CPC proporcionen los datos históricos correctos sobre DCP al SCRS. Dos CPC declararon que no podían implementar la cobertura de observadores del 10 % prevista en el párrafo 61 para 2022, y solicitaron que se revisaran los plazos para que coincidan con las normas mínimas de seguimiento electrónico en 2023 para su implementación en 2024. La UE solicitó que el presidente considerara su texto relativo al transbordo y a los observadores regionales de la propuesta

presentada en la Reunión intersesiones de la Subcomisión 1 de junio. Estados Unidos solicitó que el presidente suprimiera el párrafo 49 que permite excluir de la lista de buques autorizados a pescar de túnidos tropicales a los grandes buques que capturan túnidos tropicales de forma fortuita.

En respuesta a los debates, el presidente respondió que las CPC deberían reunirse en una plataforma común y presentar el texto por escrito a él y a la Secretaría. El presidente también declaró que las CPC podrían enviarse comentarios unas a otras y que los comentarios que fueran divergentes se combinarían. El presidente señaló que no se añadirían comentarios similares a los discutidos, pero sí otros. El presidente indicó que, si había muchas propuestas sobre un tema importante y las opiniones seguían siendo divergentes, las opciones debían permanecer entre corchetes.

4. Otros asuntos

La Secretaría presentó a las CPC un documento con los datos sobre los DCP (PA1_OCT_07/2022) que se adjunta como **Apéndice 5**. La Secretaría explicó los datos sobre los DCP en ese documento e informó a las CPC del formulario ST-08, que tenía más información sobre el plantado de los DCP. La Secretaría también presentó un documento con una actualización de las capturas declaradas de patudo para el periodo 2010-2021 por CPC, tipo de arte y modalidad de pesca, que se adjunta como **Apéndice 6**.

Una CPC agradeció a la Secretaría la presentación de la tabla sobre DCP, pero advirtió a las CPC de que no debían centrarse en un arte con respecto a otro.

5. Adopción del informe/clausura

El presidente dio las gracias a las CPC y declaró que haría todo lo posible por consolidar el texto en un único documento con texto entre corchetes.

Se acordó que el informe de la reunión se adoptaría por correspondencia y la reunión fue clausurada.

Orden del día

1. Apertura de la reunión
2. Nombramiento del relator y disposiciones para la reunión
3. Examen y debate de la propuesta del presidente para sustituir la Recomendación 21-01
4. Otros asuntos
5. Adopción del informe/clausura

Lista de participantes*¹

PARTES CONTRATANTES

ARGELIA

Tamourt, Amira

Ministère de la Pêche & des Ressources Halieutiques, 4, Route des Quatre Canons, 16100
Tel: +213 664 367 720, E-Mail: miratamourt@gmail.com

BELICE

Lanza, Valarie *

Director of High Seas Fisheries, Belize High Seas Fisheries Unit, Ministry of Finance, Government of Belize, Keystone Building, Suite 501, 304, Newtown Barracks Belize City
Tel: +501 223 4918, Fax: +501 223 5026, E-Mail: valerie.lanza@bhsfu.gov.bz; director@bhsfu.gov.bz

Pinkard, Delice

Senior Fisheries Officer, Belize High Seas Fisheries Unit, Ministry of Finance, Government of Belize, Keystone Building, Suite 501, 304 Newtown Barracks, Belize City
Tel: +1 501 223 4918, Fax: +1 501 223 5087, E-Mail: delice.pinkard@bhsfu.gov.bz; sr.fishofficer@bhsfu.gov.bz

Robinson, Robert

Deputy Director for High Seas Fisheries, Belize High Seas Fisheries Unit, Ministry of Finance, Government of Belize, Keystone Building, Suite 501, 304 Newtown Barracks, Belize City
Tel: +501 223 4918, Fax: +501 223 5087, E-Mail: deputydirector@bhsfu.gov.bz; robert.robinson@bhsfu.gov.bz

BRASIL

Gund, Jairo *

Secretary of Aquaculture and Fisheries, Secretaria da Aquicultura e Pesca do MAPA, Edifício Siderbrás - Setor de Autarquias Sul Q. 2, 88380-000 Brasília, DF
Tel: +55 479 969 31270, E-Mail: jairo.gund@agro.gov.br; internacional.sap@agricultura.gov.br; jairo.gund@agricultura.gov.br

Cardoso, Luis Gustavo

Federal University of Rio Grande - FURG, Rua Nelson da Silva Fangueiro, 266 330, 96217-192 Rio Grande - RS
Tel: +55 53 999010168, E-Mail: cardosolg15@gmail.com

Cardoso de Melo, Catarina

Fisheries Management Coordinator, Fisheries and Aquaculture Secretary - Ministry of Agriculture, Livestock and supply
E-Mail: catarina.melo@agro.gov.br

Ferreira, Valdimere

General Monitoring Coordinator, Fisheries and Aquaculture Secretary, Ministry of Agriculture, Livestock and Supply
E-Mail: valdimere.ferreira@agro.gov.br

Hazin, Rodrigo

SINDIPESCA, Zona Cívico Administrativa, Rua Chile, 216, Ribeira, Rio Grande do Noret, Natal
Tel: +55 84 98756 8073, E-Mail: diretoria.rodrigo@nortepesca.com.br

Leite Mourato, Bruno

Profesor Adjunto, Laboratório de Ciências da Pesca - LabPesca Instituto do Mar - IMar, Universidade Federal de São Paulo - UNIFESP, Rua Carvalho de Mendonça, 144, Encruzilhada, 11070-100 Santos, SP
Tel: +55 1196 765 2711, Fax: +55 11 3714 6273, E-Mail: bruno.mourato@unifesp.br; bruno.pesca@gmail.com; mourato.br@gmail.com

* Jefe de Delegación.

¹ Debido a la solicitud de protección de datos por parte de algunos delegados, en algunos casos no figuran los datos de contacto completos.

Mallmann Specht, Luana

SINDIPI-Sindicato dos Armadores e das Indústrias da Pesca de Itajaí e Região, Rua Lauro Muller, 386 - Centro - Itajaí - Santa Catarina, 88301-400 Itajaí Santa Catarina
Tel: +55 479 966 31427, E-Mail: c.t@sindipi.com.br

Matos, Vitor Luis

Chief of Division, Fisheries and Aquaculture Secretary, Ministry of Agriculture, Livestock and Supply, Endereço Edifício Siderbrás - Secretaria da Aquicultura e Pesca do MAPA Reitoria IFB Asa Sul. A empresa está localizada no bairro DF - Asa Sul e no endereço Setor de Autarquias Sul Q. 2, 70297400 Brasília
Tel: +55 619 815 80931, E-Mail: vitor.matos@agro.gov.br

Olynto de Arruda Villaça, Carlos Eduardo

Director, Coletivo Nacional da Pesca e Aquicultura, SRTVS Quadra 701, Bloco O, NR 110, salas 186/187 Ed. Novo Centro Multiempresarial, 70340905
Tel: +55 61 3323 5831, E-Mail: caduvillaça1964@gmail.com; conepe@conepe.org.br

Pierin Piccolo, Natali Isabela

Aquaculture and Fisheries Secretary - Department of Register and Monitoring Setor de Autarquias Sul Q. 2 1 andar - DRM/SAP, 70070-906 Brasília, DF
Tel: +55 21 708 00220; +55 613 276 4439, E-Mail: natali.piccolo@agro.gov.br; drm.sap@agro.gov.br; gab.sap@agro.gov.br

Ribeiro Borcem, Elielma

Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento, Departamento de Planejamento e Ordenamento da Pesca, Setor de Autarquias Sul, Quadra 2, 71699-785 Brasília
Tel: +55 61 9830 62548, E-Mail: elielma.borcem@agro.gov.br

Sêga, Luana

Oceanographer, CONEPE, SRTVS Quadra 701, Bloco O, NR 110, Salas 186/187 Ed. Novo Centro Multiempresarial, 70340-905 Brasília
Tel: +554 799 966 3536, E-Mail: ass.tech@conepe.org.br

Silvestre, Sandra

General Fisheries Management Coordinator, Fisheries and Aquaculture Secretary, Ministry of Agriculture, Livestock and Supply
E-Mail: sandra.silvestre@agro.gov.br

Travassos, Paulo Eurico

Professor, Universidade Federal Rural de Pernambuco - UFRPE, Laboratorio de Ecologia Marinha - LEMAR, Departamento de Pesca e Aquicultura - DEPAQ, Avenida Dom Manuel de Medeiros s/n - Dois Irmãos, CEP 52171-900 Recife Pernambuco
Tel: +55 81 998 344 271, E-Mail: pautrax@hotmail.com; paulo.travassos@ufrpe.br

CANADÁ

Waddell, Mark *

Director General, Fisheries and Oceans Canada, 200 Kent Street, Ottawa ON K1A0E6
Tel: +1 613 897 0162, E-Mail: mark.waddell@dfo-mpo.gc.ca

Atkinson, Troy

Nova Scotia Swordfisherman's Association, 155 Chain Lake Drive, Suite #9, Halifax, NS B3S 1B3
Tel: +1 902 499 7390, E-Mail: atkinsontroy215@gmail.com; hiliner@ns.sympatico.ca

Duprey, Nicholas

Senior Science Advisor, Fisheries and Oceans Canada, 200-401 Burrard Street, Vancouver, BC V6C 3R2
Tel: +1 604 499 0469, E-Mail: nicholas.duprey@dfo-mpo.gc.ca

Elsworth, Samuel G.

South West Nova Tuna Association, 228 Empire Street, Bridgewater, NS B4V 2M5
Tel: +1 902 543 6457, E-Mail: sam.fish@ns.sympatico.ca

Kay, Lise

Policy Advisor, Fisheries and Oceans Canada, 200 Kent Street, Ottawa, ON K1A 0E6
Tel: +1 343 542 1301, E-Mail: Lise.Kay@dfo-mpo.gc.ca

MacDonald, Carl

Senior Advisor, Fisheries and Oceans Canada, 1 Challenger Drive, PO Box 1006, Bedford Institute of Oceanography, Dartmouth, NS B2Y 4A2
Tel: +1 902 293 8257, E-Mail: carl.macdonald@dfo-mpo.gc.ca

Marsden, Dale

Deputy Director, Fisheries and Oceans Canada, 200 Kent Street, Ottawa, ON K1A 0E6
Tel: +1 613 791 9473, E-Mail: Dale.Marsden@dfo-mpo.gc.ca

CHINA, (R.P.)

Fang, Lianyong

Assistant Director, China Overseas Fisheries Association, Room 1216, Jingchao Massion, Nongzhanguannan Road, Cahoyang District, 100125 Beijing
Tel: +86 10 65853488, Fax: +86 10 65850551, E-Mail: fanglianyong@cofa.net.cn

Li, Tinglin

Room 1216, Jingchao Massion, Nongzhanguannan Road, Chaoyang District, 100125 Beijing
Tel: +86 1 065 850 683, Fax: +86 1 065 850 551, E-Mail: litinglin@cofa.net.cn; 962146246@QQ.COM

Liu, Xiaobing

Professor, China Overseas Fisheries Association, Shanghai Ocean University, Room 3-1101, Building Jia 9, No. 12, Zhongguancun Nandajie, 100081 Beijing
Tel: +86 135 013 59986, E-Mail: xiaobing.liu@hotmail.com; Xiaobing.Liuc@163.com

CÔTE D'IVOIRE

Amandè, Monin Justin

Directeur, African Marine Expertises (AMEXPART), Cocody II Plateaux Aghien 01BP3012, Abidjan
Tel: +225 059 27927, E-Mail: m.amande@africanmarineexpertises.com; monin.amande@yahoo.fr

Diaha, N'Guessan Constance

Chercheur Hydrobiologiste, Laboratoire de biologie des poissons du Département des Ressources Aquatiques Vivantes (DRAV) du Centre de Recherches Océanologiques (CRO), 29, Rue des Pêcheurs - B.P. V-18, Abidjan 01
Tel: +225 21 35 50 14; +225 21 35 58 80, E-Mail: constance.diaha@cro-ci.org; diahaconstance@yahoo.fr

Djou, Kouadio Julien

Statisticien de la Direction de l'Aquaculture et des Pêches, Chef de Service Etudes, Statistiques et Documentation, Direction de l'Aquaculture et des Pêches (DAP), Ministère des Ressources Animales et halieutiques (MIRAH), 27 Rue des pêcheurs, BP V19, Abidjan 01
Tel: +225 79 15 96 22, Fax: +225 21 25 67 27, E-Mail: djoujulien225@gmail.com; ko.djou@ressourcesanimales.gouv.ci

CURAÇAO

Alonso Olano, Borja

Overseas Tuna Company N.V., Poligono Industrial Landabaso, s/n - Edificio Albacora, 48370 Bermeo Bizkaia, España
Tel: +34 946 187 000, Fax: +34 946 186 147, E-Mail: borja.alonso@albacora.es

Frans, Andy

Operator of the Fishery Monitoring Centre
E-Mail: andy.frans@gobiernu.cw

Mambi, Stephen A.

Policy Adviser/Secretary of the Fishery Commission, Ministry of Economic Development of Curaçao, Directorate of Economic Affairs, Amidos Building, 4th floor Pletterijweg 43 A, Willemstad
Tel: +5999 4621444 ext 173; +5999 5606038, Fax: +5999 462 7590, E-Mail: stephenmambi@yahoo.com; stephen.mambi@gobiernu.cw

Suarez, Carl Michael

Senior operator of the Fishery Monitoring Centre, Pletterijweg 43, Willemstad
Tel: +59 995 297 213, E-Mail: michael.suarez@gobiernu.cw

Uribe, Iñigo

NICRA 7, S.L., C/ Txibitxiaga, N° 16, Entreplanta, 48370 Bermeo, Vizcaya, España
Tel: +34 94 618 70 16; +34 629 452 923, E-Mail: iuribe@nicra7.com

Zulueta Casina, Jon

Director Gerente, ATUNSA, C/ Lamera, nº 1- 2º, 48370 Bermeo Bizkaia, España
Tel: +34 94 618 62 00, Fax: +34 94 618 61 28, E-Mail: jon@atunsa.com

EL SALVADOR

Arranz Vázquez, Cristina

CALVO, C/ Príncipe de Vergara, 110 4ª Planta, 28002 Madrid, España
Tel: +34 682 589 986; +34 917 823 300, E-Mail: cristina.arranz@ctmcorporation.com

Galdámez de Arévalo, Ana Marlene

Jefa de División de Investigación Pesquera y Acuicola, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Head Final 1a. Avenida Norte, 13 Calle Oriente y Av. Manuel Gallardo. Santa Tecla, La Libertad
Tel: +503 2210 1913; +503 619 84257, E-Mail: ana.galdamez@mag.gob.sv; ana.galdamez@yahoo.com

Vásquez Jovel, Antonio Carlos

Técnico de Monitoreo Control y Vigilancia del Centro para el Desarrollo de la Pesca y Acuicultura (CENDEPESCA)
E-Mail: antonio.vasquez@mag.gob.sv

ESTADOS UNIDOS

Kryc, Kelly *

U.S. Federal Government Commissioner to ICCAT and Deputy Assistant Secretary for International Fisheries, National Oceanic and Atmospheric Administration (NOAA), Department of Commerce, 1401 Constitution Ave, Washington, DC 20230
Tel: +1 202 961 8932; +1 202 993 3494, E-Mail: kelly.kryc@noaa.gov

Blankenbeker, Kimberly

Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs, Trade, and Commerce (F/IATC), NOAA, National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Silver Spring Maryland 20910
Tel: +1 301 427 8357, Fax: +1 301 713 1081, E-Mail: kimberly.blankenbeker@noaa.gov

Bogan, Raymond D.

Alternate U.S. Recreational Commissioner, Sinn, Fitzsimmons, Cantoli, Bogan, West and Steuerman, 501 Trenton Avenue, P.O. Box 1347, Point Pleasant Beach, Sea Girt New Jersey 08742
Tel: +1 732 892 1000; +1 732 233 6442, Fax: +1 732 892 1075, E-Mail: rbogan@lawyernjshore.com

Brothen, Tanya

Foreign Service Officer, Office of Marine Conservation (OES/OMC), U.S. Department of State, Rm 2758, 2201 C Street NW, Washington DC 20520-7878
Tel: +1 202 647 4000, E-Mail: brothentr@state.gov

Brown, Craig A.

Chief, Highly Migratory Species Branch, Sustainable Fisheries Division, Southeast Fisheries Science Center, NOAA, National Marine Fisheries Service, 75 Virginia Beach Drive, Miami, Florida 33149
Tel: +1 305 586 6589, E-Mail: craig.brown@noaa.gov

Delaney, Glenn Roger

Alternate U.S. Commercial Commissioner, 601 Pennsylvania Avenue NW Suite 900 South Building, Washington, D.C. 20004
Tel: +1 202 434 8220, Fax: +1 202 639 8817, E-Mail: grdelaney@aol.com

Golet, Walter

School of Marine Sciences, The University of Maine/Gulf of Maine Research Institute, 350 Commercial Street, Portland, Maine 04101-4618
Tel: +1 207 228 1671, E-Mail: walter.golet@maine.edu

King, Melanie Diamond

Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs Trade, and Commerce (F/IATC) NOAA - National Marine Fisheries Service, NOAA, National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Silver Spring Maryland 20910
Tel: +1 301 427 3087, E-Mail: melanie.king@noaa.gov

Loughran, Tyler

Sea Grant Knauss Fellow, NOAA, Herbert C. Hoover Building 1401 Constitution Avenue NW, Washington 20230
Tel: +1 206 920 4847, E-Mail: tyler.loughran@noaa.gov

Redd Jr, Larry

Fishery Management Specialist, NOAA - National Marine Fisheries Service, Highly Migratory Species Management Division, Office of Sustainable Fisheries, 1315 East-West Highway, Building SSMC3, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 427 8543, E-Mail: larry.redd@noaa.gov

Schalit, David

President, American Bluefin Tuna Association, P.O. Box 854, Norwell, Massachusetts 02061
Tel: +1 917 573 7922, E-Mail: dschalit@gmail.com

Sullivan, Maura

NOAA Office of General Counsel, Fisheries and Protected Resources Section, 1315 East-West Highway SSMC3, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 240 205 2566, E-Mail: maura.sullivan@noaa.gov

Warner-Kramer, Deirdre

Deputy Director, Office of Marine Conservation (OES/OMC), U.S. Department of State, Rm 2758, 2201 C Street, NW, Washington, D.C. 20520-7878
Tel: +1 202 647 2883, Fax: +1 202 736 7350, E-Mail: warner-kramerdm@fan.gov

FRANCIA (S. PEDRO Y MIQUELON)

Haziza, Juliette

EU-France-European and International Office / Maritime Fisheries and Aquaculture Directorate, Ministère de la Mer, Tour Sequoia, 1 place Carpeaux, 92800 Puteaux
Tel: +33 140 819 531; +33 659 542 827, E-Mail: juliette.haziza@developpement-durable.gouv.fr; juliette.haziza@agriculture.gouv.fr

GABÓN

Angueko, Davy

Chargé d'Etudes du Directeur Général des Pêches, Direction Générale des Pêche et de l'Aquaculture, BP 9498, Libreville Estuaire
Tel: +241 6653 4886, E-Mail: davyangueko83@gmail.com; davyangueko@yahoo.fr

Kingbell Rockombeny, Lucienne Ariane Diapoma

Chef de Service Pêche Artisanale Maritime, 9498 Libreville
Tel: +241 770 19525, E-Mail: luciennearianediapoma@gmail.com; luciennearianediapoma@yahoo.fr

GHANA

Bannerman, Paul

Deputy Executive Director, Ministry of Fisheries and Aquaculture Development, Marine Fisheries Research Division, P.O. Box GP 630, GA 231 Tema
Tel: +233 244 794 859, E-Mail: paulbann@hotmail.com

GUATEMALA

Lemus Godoy, Julio César *

Director de Pesca, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación - MAGA, Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones - VISAR, Dirección de Normatividad de la Pesca y Acuicultura, 7ma avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca
E-Mail: juliolemusdipesca@gmail.com; dipescaguatemala@gmail.com

Cobas Ecuris, Abraham

Atunera Sant Yago, S.A., Kilómetro 22, Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Edificio La Ceiba, 01064
Tel: +502 608 182 740; +502 664 09334, E-Mail: abraham.cobas@asytf.com

Martínez Valladares, Carlos Eduardo

Encargado del Departamento de Pesca Marítima, Kilómetro 22, Ruta al Pacífico, Edificio la Ceiba 3er Nivel, 01064 Bárcena, Villa Nueva
Tel: +502 452 50059, E-Mail: carlosmartinez41331@gmail.com

Rodas Sánchez, María Rachel

Kilómetro 22, Ruta al Pacífico, Edificio "La Ceiba", 01064 Bárcena, Villa Nueva Villa Nueva
Tel: +502 664 09334, E-Mail: ashadud@yahoo.es; mariarodasdpc.dipesca@gmail.com

HONDURAS

Chavarría Valverde, Bernal Alberto

Asesor en Gestión y Política pesquera Internacional, DIGEPESCA/OSPESCA, Final 1ª Avenida Norte, 13 Calle Oriente y Av. Manuel Gallardo, 1000 Santa Tecla, La Libertad
Tel: +506 882 24709, Fax: +506 2232 4651, E-Mail: bchavarria@lsg-cr.com

Suazo Cervantes, Jose Julian

Secretaria de Agricultura y Ganadería, Avenida la FAO Colonia Loma Linda Norte Contigua a Inuupe
Tel: +504 2232 5007, Fax: +504 9990 6460, E-Mail: jsuazo25@yahoo.es

JAPÓN

Ota, Shingo *

Japan's Commissioner to ICCAT, Advisor to the Minister of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: shingo_ota810@maff.go.jp

Daito, Jun

Manager, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 31-1, Eitai 2-Chome, Koto-ku, Tokyo 135-0034
Tel: +81 356 462 382, Fax: +81 356 462 652, E-Mail: daito@japantuna.or.jp

Fukui, Shingo

Director, International Fisheries Coordination, International Affairs Division, Fisheries Agency, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: shingo_fukui970@maff.go.jp

Kumamoto, Jumpei

Technical Official, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, International Affairs Division, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: jumpei_kumamoto270@maff.go.jp

Uozumi, Yuji

Advisor, Japan Tuna Fisheries Co-operation Association, Japan Fisheries Research and Education Agency, Tokyo Koutou ku Eitai 135-0034

LIBERIA

Wehye, Austin Saye

Director-Research & Statistics, National Fisheries and Aquaculture Authority (NaFFA), Fisheries Researchers, United Nation Drive, P.O. Box 1384, 1000 Monrovia, Montserrado Bushord Island
Tel: +231 886 809 420; +231 775 717 273, E-Mail: awehye@nafaa.gov.lr; austinwehye@yahoo.com

MARRUECOS

Haoujar, Bouchra

Cadre à la Division de Durabilité et d'Aménagement des Ressources Halieutiques, Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif, BP 476, 10150 Haut Agdal, Rabat
Tel: +212 253 768 8121, Fax: +212 537 688 089, E-Mail: haoujar@mpm.gov.ma

Hassouni, Fatima Zohra

Chef de la Division de Durabilité et d'Aménagement des Ressources Halieutiques, Département de la Pêche maritime, Nouveau Quartier Administratif, Haut Agdal, B.P.: 476 Rabat
Tel: +212 537 688 122/21, Fax: +212 537 688 089, E-Mail: hassouni@mpm.gov.ma

Hmidane, Abdellatif

Chef de Service à la Direction de Contrôle des Activités de la Pêche Maritime, Ministère de l'agriculture, de la pêche maritime, du développement rural et des eaux et forêts / Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif, 10100 Haut Agdal Rabat
Tel: +212 537 688 195, Fax: +212 537 688 382, E-Mail: hmidane@mpm.gov.ma

Sabbane, Kamal

Cadre à la Direction de Contrôle des Activités de la Pêche Maritime, Ministère de l'Agriculture de la Pêche Maritime, du Développement Rural et des Eaux et Forêts, Département de la Pêche Maritime, Quartier Administratif BP 476, 10090 Agdal, Rabat
Tel: +212 537 688 196, Fax: +212 537 688 382, E-Mail: sabbane@mpm.gov.ma

MÉXICO

Ramírez López, Karina

Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA), Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera - Veracruz, Av. Ejército Mexicano No.106 - Colonia Exhacienda, Ylang Ylang, C.P. 94298 Boca de Río, Veracruz
Tel: +52 5538719500, Ext. 55756, E-Mail: karina.ramirez@inapesca.gob.mx; kramirez_inp@yahoo.com

Soler Benitez, Bertha Alicia

Comisión Nacional de Acuicultura y pesca (CONAPESCA), Av. Camarón Sábalo 1210 Fracc. Sábalo Country Club., 82100 Mazatlán, Sinaloa
Tel: +52 669 915 6900 Ext. 58462, E-Mail: bertha.soler@conapesca.gob.mx; berthaa.soler@gmail.com

NICARAGUA

Barnuty Navarro, Renaldy Antonio

Hidrobiólogo, Director - Dirección de Investigaciones Pesqueras - Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), Km 3.5 carretera Norte, Contiguo al edificio de la Big Cola, Managua
Tel: +505 22 4424 01 Ext. 140; +505 842 04110, E-Mail: rbarnutti@inpesca.gob.ni

Chacón Rivas, Roberto Danilo

Asesor Legal, Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), Reparto Villa Fontana, de semáforos de Club Terraza, 4 c. Oeste, 1 c. al Sur, 14174 Managua
Tel: +505 842 04521; +505 875 88114, Fax: +505 224 42460, E-Mail: rchacon@inpesca.gob.ni; rchaconr5@gmail.com

Guevara Quintana, Julio Cesar

Comisionado CIAT - Biólogo, INPESCA, Reparto Villa Fontana, de semáforos de Club Terraza, 4 c. Oeste, 1 c. al Sur, 14174 Managua
Tel: +505 875 88114; +507 699 75100, E-Mail: juliocgq@hotmail.com; jguevara@inpesca.gob.ni

PANAMÁ

Aguilar, Mario

Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá-, Calle 45, Bella Vista, Edificio Riviera, 0819-05850
Tel: +507 511 6098, E-Mail: meaguilar@arap.gob.pa

Díaz de Santamaría, María Patricia

Fundación Internacional de Pesca, Zona de Libre Proceso de Corozal, Edificio 297, Corozal
Tel: +507 378 6640; +507 657 32047, E-Mail: mpdiaz@fipesca.com

Duarte, Robert

Biólogo, Autoridad de Recursos Acuáticos, Calle 45, Bella Vista, Edificio Riviera, 0819-02398
Tel: +507 511 6036, E-Mail: rduarte@arap.gob.pa

Vergara, Yarkelia

Jefa de Cooperación Internacional, Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá - ARAP, Calle 45, Bella Vista, Edificio Riviera, 0819-02398
Tel: +507 511 6008, E-Mail: yvergara@arap.gob.pa

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

Benjamin, Gerald Carl

Senior Fisheries Officer, Environment, Natural Resources and Planning Directorate, Government of Sta. Helena, STHL 1ZZ Scotland Jamestown, St. Helena
Tel: +290 24724, Fax: +290 24603, E-Mail: gerald.benjamin@sainthelena.gov.sh

Christopher, Abbi E

Asst Fisheries Officer, Department of Agriculture and Fisheries, Government of the Virgin Islands, Fisheries Management Division, Paraquita Bay, Tortola, VG1120, Virgin Islands
Tel: +284 468 6146, E-Mail: AeChristopher@gov.vg

Milner-Stopps, Scarlett

DEFRA, First Floor, Seacole Wing, 2 Marsham Street, London SW1P 4DF
E-Mail: Scarlett.Milner-Stopps@defra.gov.uk

Owen, Marc

Team Lead, International Fisheries, Department for Environment, Food and Rural Affairs, Defra, First Floor, Seacole Wing, 2 Marsham Street, London SW1P 4DF
Tel: +44 755 732 5524, E-Mail: marc.owen@defra.gov.uk

Sampson, Harry

Senior International Fisheries Policy Officer, Department for Environment, Food and Rural Affairs (Defra), Marine & Fisheries Directorate, Nobel House 17 Smith Square, London SW1P 3JR
Tel: +44 208 026 4403; +44 755 742 8543, E-Mail: harry.sampson@defra.gov.uk; trfmo@defra.gov.uk

Smith-Claxton, Tessa

Assistant Secretary, Ministry of Education, Culture, Youth Affairs, Fisheries and Agriculture, 33 Admin Drive Road Town, VG1120 British Virgin Islands Tortola, Virgin Islands
Tel: (284) 468-9713, E-Mail: tesmith@gov.vg

Townley, Luke

International Fisheries Policy Officer, Department for Environment, Food and Rural Affairs (Defra), Marine & Fisheries Directorate, Horizon House, Deanery Road, Bristol BS1 5AH
Tel: +44 782 782 4514, E-Mail: luke.townley@defra.gov.uk

Warren, Tammy M.

Senior Marine Resources Officer, Department of Environment and Natural Resources, Government of Bermuda, #3 Coney Island Road, St. George's, CR04, Bermuda
Tel: +1 441 705 2716, E-Mail: twarren@gov.bm

Wright, Serena

Fisheries Scientist, Centre for Environment, Fisheries and Aquaculture Science (Cefas), ICCAT Tagging programme St. Helena, Pakefield Road, Lowestoft NR33 0NG
Tel: +44 1502 52 1338; +44 797 593 0487, E-Mail: serena.wright@cefasc.co.uk

REP. DE COREA

Shim, Soobin *

Deputy Director, International Cooperation Division, Ministry of Oceans and Fisheries, Government Complex Bldg.5, Dasom 2-ro, 30110 Sejong
Tel: +82 44 200 5333; +82 10 9356 1682, Fax: +82 44 200 5349, E-Mail: sbin8shim@korea.kr

Baek, Sangjin

Korea Overseas Fisheries Association, 6th fl. Samho Center Bldg. "A" 83, Nonhyeon-ro, 06775 Seoul Seocho-gu
Tel: +82 258 91614, Fax: +82 258 91630, E-Mail: sjbaek@kosfa.org

Choo, Seung-Hyun

SAJO INDUSTRIES CO. LTD, 107-39, TONGIL-RO, SEODAEMUN-GU, SEOUL, KOREA, 03740
Tel: +82 1 041 417 092, Fax: +82 2 365 6079, E-Mail: bekhox@naver.com; shc1980@sajo.co.kr

Kang, Seunggwon

Asistant Manager, Dongwon Industries Co., Ltd., 68 Mabang-ro, Seocho-gu, 06775 Seoul
Tel: +82 2 589 3684, Fax: +82 2 589 4397, E-Mail: veritasivy@dongwon.com

Yang, Jae-geol

Policy Analyst, Korea Overseas Fisheries Cooperation Center, 6th FL, S Building, 253, Hannuri-daero, 30127 Sejong
Tel: +82 44 868 7364, Fax: +82 44 868 7840, E-Mail: jg718@kofci.org

SENEGAL

Diouf, Ibrahima

Direction des Pêches maritimes, Chef de la Division de la pêche industrielle, BP 289 Dakar
Tel: +221 541 4764, Fax: +221 338 602 465, E-Mail: ivesdiouf@gmail.com

Faye, Adama

Directeur adjoint de la Direction de la Protection et de la Surveillance des pêches, Direction, Protection et Surveillance des Pêches, Cité Fenêtre Mermoz, BP 3656 Dakar
Tel: +221 775 656 958, Fax: +221 338 602 465, E-Mail: adafaye2000@yahoo.fr; adafaye@yahoo.fr

Kwabena, Adams Blegnan

Chef d'équipe pêche, CAPSEN, Nouveau quai de pêche - Môle 10, BP: 782 Dakar, 10200
Tel: +221 783 732 541, E-Mail: kbadams@dongwon.com

Sèye, Mamadou

Ingénieur des Pêches, Chef de la Division Gestion et Aménagement des Pêcheries de la Direction des Pêches maritimes, Sphère ministérielle de Diamniadio Bâtiment D., 1, Rue Joris, Place du Tirailleur, 289 Dakar
Tel: +221 77 841 83 94, Fax: +221 821 47 58, E-Mail: mdseye@gmail.com; mdseye1@gmail.com; mdouseye@yahoo.fr

Sow, Fambaye Ngom

Chercheur Biologiste des Pêches, Centre de Recherches Océanographiques de Dakar Thiaroye, CRODT/ISRA, LNERV - Route du Front de Terre - BP 2241, Dakar
Tel: +221 3 0108 1104; +221 77 502 67 79, Fax: +221 33 832 8262, E-Mail: ngomfambaye2015@gmail.com; famngom@yahoo.com

SUDÁFRICA

Pheeha, Saasa *

Chief Director, Marine Resource Management (Acting), Department of Agriculture, Forestry and Fisheries, Foretrust Building, 9 Marting Hammerschalg Way, Foreshore 8000, Private Bag X2, Cape Town
Tel: +27 21 402 3563, Fax: +27 21 402 3618, E-Mail: spheeha@dffe.gov.za; SPheeha@environment.gov.za

McDonald, Alice

802 Clothiers Creek Rd, 2484 NSW, Clothiers Creek, AUSTRALIA
Tel: +624 304 76034, E-Mail: alicen@nrepeople.com.au

Qayiso Kenneth, Mketsu

Deputy Director, Department of Forestry, Fisheries and the Environment, 3 Martin Hammerschlag Way, Private Bag X2, Foretrust Building, Foreshore, 8018 Cape Town
Tel: +27 21 402 3048, Fax: +27 21 402 3618, E-Mail: QMketsu@dffe.gov.za

TRINIDAD & TOBAGO

Lucky, Nerissa *

Acting Director of Fisheries, Ministry of Agriculture, Land & Fisheries, Fisheries Division, #35 Cipriani Blvd., Newtown, Port of Spain, West Indies
Tel: +1 868 623 5989; +1 868 623 8525, Fax: +1 868 623 8542, E-Mail: nerissalucky@gmail.com; nlucky@gov.tt

Daniel, Janelle

Senior Fisheries Researcher, #35 Cipriani Boulevard, Port of Spain
Tel: +1 868 623 6028, Fax: +1 868 623 8542, E-Mail: janelledaniel@gmail.com

Dass-Nobbee, Shana

Milshirv Administrative Complex Cor. Shirvan and Milford Road Tobago
Tel: +1 868 484 8694, E-Mail: shanadass1@gmail.com

Edghill, Jaime-Leigh

Ministry of Agriculture, Land & Fisheries, Fisheries Division - Marine Fisheries Analysis Unit, Western Main Road, Chaguaramas, St. George
Tel: +1 868 634 4504; +1 868 634 4505, Fax: +1 868 634 4488, E-Mail: Jaime-Leigh.Edghill@gov.tt

Martin, Louanna

Fisheries Officer, Ministry of Agriculture, Land & Fisheries, Fisheries Division, Compound Western Main Road, St George
Tel: +868 634 4504; 868 634 4505, Fax: +868 634 4488, E-Mail: lmartin@fp.gov.tt; louannamartin@gmail.com

Mohammed, Elizabeth

Acting Director of Fisheries, Ministry of Agriculture, Land and Fisheries, Fisheries Division, #35 Cipriani Boulevard Port of Spain
Tel: +868 625 9358, Fax: +868 623 8542, E-Mail: emohammed.2fdtt@gmail.com

Tobias-Clarke, Esther

Division of Food Production, Forestry and Fisheries MilShirv Administrative, Complex Shirvan Road
Tel: +1 868 639 4446, E-Mail: marinepark08@gmail.com

UNIÓN EUROPEA

Jessen, Anders *

Deputy Director, Head of Unit - European Commission, DG Mare B 2, B-1049 Brussels, Belgium

Lintanf, Philippe *

Chef du BAEI, Ministère de la mer - Direction Générale des Affaires Maritimes, de la Pêche et de l'Aquaculture (DGAMPA), Tour Séquoia - 1 place Carpeaux, 92055 Paris-La Défense, France

Tel: +33 1 40 81 68 05; +33 763 631 931, E-Mail: philippe.lintanf@agriculture.gouv.fr

Alzorriz, Nekane

ANABAC, Txibitxiaga 24 entreplanta, 48370 Bermeo, Bizkaia, España

Tel: +34 94 688 2806; +34 650 567 541, E-Mail: nekane@anabac.org

Ansell, Neil

European Fisheries Control Agency, Avenida García Barbón 4, 36201 Vigo, España

Tel: +34 986 120 658; +34 698 122 046, E-Mail: neil.ansell@efca.europa.eu

Biagi, Franco

Senior Expert Marine & Fishery Sciences, Directorate General for Maritime Affairs and Fisheries (DG-Mare) - European Commission, Unit C3: Scientific Advice and data collection, Rue Joseph II, 99, 1049 Brussels, Belgium

Tel: +322 299 4104, E-Mail: franco.biagi@ec.europa.eu

Cortina Burgueño, Ángela

Puerto Pesquero, edificio "Ramiro Gordejuela", 36202 Vigo, Pontevedra, España

Tel: +34 986 433 844, Fax: +34 986 439 218, E-Mail: angela@arvi.org

Cruz Alayón, Julián Miguel

Federación Regional de Cofradías de Pescadores de Canarias, Zona Varadero S/N, 38120 Santa Cruz de Tenerife San Andrés, España

Tel: +34 922 549 974, Fax: +34 922 549 481, E-Mail: fpcpsctenerife@gmail.com

Del Cerro Martín, Gloria

Secretaría General de Pesca, C/ Velázquez, 144 2ª Planta, 28006 Madrid, España

Tel: +34 91 347 5940, Fax: +34 91 347 6042, E-Mail: gcerro@mapa.es

Gaertner, Daniel

Institut de Recherche pour le Developpement (IRD) UMR MARBEC (IRD/Ifremer/CNRS/UMII), CRH, CS 30171, Av. Jean Monnet, 34203 Sète Cedex, France

Tel: +33 4 99 57 32 31, Fax: +33 4 99 57 32 95, E-Mail: daniel.gaertner@ird.fr

Goujon, Michel

ORTHONGEL, 5 Rue des Sardiniers, 29900 Concarneau, France

Tel: +33 2 9897 1957; +33 610 627 722, Fax: +33 2 9850 8032, E-Mail: mgoujon@orthongel.fr

Herrera Armas, Miguel Angel

Deputy Manager (Science), OPAGAC, C/ Ayala 54, 2º A, 28001 Madrid, España

Tel: +34 91 431 48 57; +34 664 234 886, Fax: +34 91 576 12 22, E-Mail: miguel.herrera@opagac.org

Howard, Séamus

European Commission, DG MARE, Rue Joseph II 99, 1000 Brussels, Belgium

Tel: +32 229 50083; +32 488 258 038, E-Mail: Seamus.HOWARD@ec.europa.eu

Malczewska, Agata

European Commission DG MARE, JII-99 4/073, 1000 Belgium, Belgium

Tel: +32 229 6761; +32 485 853 835, E-Mail: agata.malczewska@ec.europa.eu

Muniategi Bilbao, Anertz

ANABAC-OPTUC, Txibitxiaga, 24 - Entreplanta Apartado 49, 48370 Bermeo - Bizkaia, España

Tel: +34 94 688 28 06, Fax: +34 94 688 50 17, E-Mail: anertz@anabac.org; anabac@anabac.org

Orozco, Lucie

Chargée de mission affaires thonières, Direction générale de affaires maritimes, de la pêche et de l'aquaculture (DGAMPA), Bureau des Affaires Européennes et Internationales (BAEI), 1 place Carpeaux, 92055 La Defense, Ile de France, France

Tel: +33 140 819 531, E-Mail: lucie.orozco@mer.gouv.fr

Ortega, Ricardo

Cofradía Pescadores Arguineguín, España

E-Mail: secretario.cparguineguin@gmail.com

Reyes, Nastassia

Institut de Recherche pour le Développement (IRD) UMR MARBEC (IRD/Ifremer/CNRS/UMII, Av. Jean Monnet CS 30171, 34203 Sète, France

Tel: +33 499 573 231, E-Mail: nastassia.reyes@ird.fr

Rodríguez Peñate, Ricardo

Gerente, Canarias Tuna Export, Ed. Lonja Pesquera - Oficina 2 - Dársena Pesquera, 38180 Santa Cruz de Tenerife, España

Tel: +34 638 844 644, E-Mail: canariastuna@canariastuna.com

Soroa, Borja

Pesquería Vasco Montañesa, S.A. (PEVASA), Polígono Landabaso S/N, 48370 Bermeo, España

Tel: +34 946 880 450, Fax: +34 946 884 533, E-Mail: borjasoroa@pevasa.es; pevasa@pevasa.es

Teixeira, Isabel

Chefe de Divisão de Recursos Externos da Direção-Geral de Recursos Naturais, Segurança e Serviços Marítimos, DGRM, Avenida Brasília, 1449-030 Lisboa, Portugal

Tel: +351 919 499 229, E-Mail: iteixeira@dgrm.mm.gov.pt

Trigo, Patricia

DGRM, Avenida Brasília ES8, 1449-030 Lisboa, Portugal

Tel: +351 969 455 882; +351 213 035 732, E-Mail: pandrada@dgrm.mm.gov.pt

OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES, ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS

BOLIVIA

Alsina Lagos, Hugo Andrés

Director Jurídico, Campomarino Group, Calle Yanacocha No. 441 Efi. Arcoiris, piso 15, oficina 10, La Paz

Tel: +1 321 200 0069, Fax: +507 830 1708, E-Mail: hugo@alsina-et-al.org

Cortez Franco, Limbert Ismael

Jefe de la Unidad Boliviana de Pesca Marítima (UBPM), Calle 20 de Octubre 2502, esq. Pedro Salazar, La Paz

Tel: +591 6 700 9787, Fax: +591 2 291 4069, E-Mail: limbert.cortez@protonmail.ch; limbert.cortez@mindef.gob.bo;

licor779704@gmail.com

TAIPEI CHINO

Chou, Shih-Chin

Section Chief, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, 8F, No. 100, Sec. 2, Heping W. Rd., Zhongzheng Dist., 10060

Tel: +886 2 2383 5915, Fax: +886 2 2332 7395, E-Mail: shihcin@ms1.f.a.gov.tw; chou1967sc@gmail.com

Kao, Shih-Ming

Associate Professor, Graduate Institute of Marine Affairs, National Sun Yat-sen University, 70 Lien-Hai Road, 80424 Kaohsiung City

Tel: +886 7 525 2000 Ext. 5305, Fax: +886 7 525 6205, E-Mail: kaosm@mail.nsysu.edu.tw

Lee, Ching-Chao

Technical Specialist, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, 8F., No.100, Sec. 2, Heping W. Rd., Zhongzheng Dist., 10060

Tel: +886 223 835 911, Fax: +886 223 327 395, E-Mail: chaolee1218@gmail.com; chinchao@ms1.f.a.gov.tw

Yang, Shan-Wen

Secretary, Overseas Fisheries Development Council, 3F., No. 14, Wenzhou Street, Da'an Dist., 10648
Tel: +886 2 2368 0889 #151, Fax: +886 2 2368 6418, E-Mail: shenwen@ofdc.org.tw

COSTA RICA

Alvarez Sánchez, Liliana

Funcionaria de la Oficina Regional del Caribe – Limón
E-Mail: lalvarez@incopesca.go.cr

Pacheco Chaves, Bernald

Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, INCOPECA, Departamento de Investigación, Cantón de Montes de Oro, Puntarenas, 333-5400
Tel: +506 899 22693, E-Mail: bpacheco@incopesca.go.cr

OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

CONFÉRENCE MINISTÉRIELLE SUR LA COOPÉRATION HALIEUTIQUE ENTRE LES ETATS AFRICAINS RIVERAINS DE L'OcéAN ATLANTIQUE - COMHAFAT

Benabbou, Abdelouahed

Secrétaire exécutif, Conférence Ministérielle sur la Coopération Halieutique entre les États Africains Riverains de l'Océan Atlantique/COMHAFAT, 2, Rue Beni Darkoul, Ain Khalouia - Souissi, 10220 Rabat, Maroc
Tel: +212 669 281 822, Fax: +212 537 681 810, E-Mail: secretariat@comhafat.org; benabbou.comhafat@gmail.com

Laamrich, Abdennaji

Advisor, COMHAFAT, 2, Rue Ben Darkoul, Ain Khalouia, Souissi, 10220 Rabat, Maroc
Tel: +212 530 77 42 21; +212 661 224 794, Fax: +212 537 681 810, E-Mail: laamrich@comhafat.org; laamrichmpm@gmail.com

OBSERVADORES DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES

ASSOCIAÇÃO DE CIÊNCIAS MARINHAS E COOPERAÇÃO - SCIAENA

Blanc, Nicolas

Incubadora de Empresas da Universidade do Algarve, Campus de Gambelas, Pavilhão B1, 8005-226 Faro, Portugal
Tel: +351 917 018 720, E-Mail: nblanc@sciaena.org

BRAZILIAN ASSOCIATION OF FISH INDUSTRIES - ABIPESCA

Mello, Carlos

Technical Director, Associação Brasileira das indústrias de pescados - ABIPESCA, Áreas Norte, Quadra 601 Boco H, Edifício ION, Sala 1920, 70830-018 Brasília, DF, Brazil
Tel: +55 619 950 85491, E-Mail: carlos@abipesca.com.br; iccat@abipesca.com.br

EUROPÊCHE

Voces de Onáindi, Daniel

Europêche, Rue Montoyer, 24, 1000 Brussels, Belgium
Tel: +32 489 268 107, E-Mail: daniel.voces@europeche.org

INTERNATIONAL SEAFOOD SUSTAINABILITY FOUNDATION – ISSF

Cohen, Michael

International Seafood Sustainability Foundation - ISSF, 3706 Butler Street, Suite #316, Pittsburgh, Pennsylvania 15201-1820, United States
Tel: +27 82 361 7200, E-Mail: mcohen@iss-foundation.org

PEW CHARITABLE TRUSTS - PEW

Galland, Grantly

Officer, Pew Charitable Trusts, 901 E Street, NW, Washington, DC 20004, United States
Tel: +1 202 540 6953; +1 202 494 7741, Fax: +1 202 552 2299, E-Mail: ggalland@pewtrusts.org

Samari, Mona

Pew Charitable Trusts, 248A Marylebone Rd, Marylebone, London NW1 6JZ, United Kingdom
Tel: +44 751 582 8939, E-Mail: monasamari@outlook.com

THE INTERNATIONAL POLE & LINE FOUNDATION - IPNLF

Bealey, Roy

IPNLF, 7-14 Great Dover Street, London SE1 4YR, United Kingdom
Tel: +44 755 537 3675, E-Mail: roy.bealey@ipnlf.org

Dyer, Emilia

IPNLF, 1 London Street, Reading, Berkshire RG1 4QW, United Kingdom
Tel: +44 745 512 0898, E-Mail: emilia.dyer@ipnlf.org

WORLDWIDE FUND FOR NATURE – WWF

Buzzi, Alessandro

WWF Mediterranean, Via Po, 25/c, 00198 Roma, Italy
Tel: +39 346 235 7481, Fax: +39 068 413 866, E-Mail: abuzzi@wwfmedpo.org

OTROS PARTICIPANTES

SCRS CHAIRMAN

Melvin, Gary

SCRS Chairman, St. Andrews Biological Station - Fisheries and Oceans Canada, Department of Fisheries and Oceans, 285 Water Street, St. Andrews, New Brunswick E5B 1B8, Canada
Tel: +1 506 652 95783; +1 506 651 6020, E-Mail: gary.d.melvin@gmail.com; gary.melvin@dfo-mpo.gc.ca

Secretaría de ICCAT

C/ Corazón de María 8 – 6ª planta 28002 Madrid – España
Tel: +34 91 416 56 00; Fax: +34 91 415 26 12; E-mail: info@iccat.int

Manel, Camille Jean Pierre

Neves dos Santos, Miguel

Ortiz, Mauricio

Cheatle, Jenny

Idrissi, M'Hamed

Kimoto, Ai

Mayor, Carlos

Parrilla Moruno, Alberto Thais

Baity, Dawn

De Andrés, Marisa

Peña, Esther

Samedy, Valérie

Vieito, Aldana

INTÉRPRETES DE ICCAT

Baena Jiménez, Eva J.

Faillace, Linda

Fleming, Jack

Liberas, Christine

Linaae, Cristina

Pinzon, Aurélie

Apéndice 3

Proyecto de Recomendación de ICCAT que reemplaza la Recomendación 21-01 de ICCAT sobre un programa plurianual de conservación y ordenación para los túnidos tropicales

(Documento del Presidente de la Subcomisión 1)

RECORDANDO el actual programa plurianual de conservación y ordenación de túnidos tropicales, para el que se realizaron las últimas evaluaciones del rabil, el patudo y los dos stocks de listado, respectivamente en 2019, 2020 y 2021;

OBSERVANDO que el último asesoramiento del SCRS (año XXXX) indica que el estado de rabil es de no sobrepescado y sin sobrepesca;

OBSERVANDO ADEMÁS que el último asesoramiento del SCRS (año XXXX) indica que el estado del stock de patudo es de sobrepescado pero actualmente no experimentado sobrepesca;

RECONOCIENDO que las capturas de patudo en 2020 fueron un 6 % inferiores al TAC y que la proyección del SCRS de que el stock de patudo tendrá un estado significativamente mejor al final de 2021 (probabilidad de situarse en el cuadrante verde > 80 %) que al final del último año (2019) de la evaluación.

RECONOCIENDO que el TAC para el rabil se superó también en 2016 en un 37 %, en 2017 en un 26 %, en 2018 en un 24 %, en 2019 en un 25 % y en 2020 en un 42 %;

TENIENDO EN CUENTA que la *Recomendación de ICCAT sobre los principios de toma de decisiones para las medidas de conservación y ordenación de ICCAT* (Rec. 11-13) establece que, para los stocks sobrepescados y que sean objeto de sobrepesca (es decir, stocks que se encuentren en el cuadrante rojo del diagrama de Kobe), la Comisión deberá adoptar inmediatamente medidas de ordenación, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la biología del stock y el asesoramiento del SCRS, concebidas de tal modo que resulten en una probabilidad elevada de poner fin a la sobrepesca en el plazo más corto posible. Además, la Comisión adoptará un plan para recuperar estos stocks teniendo en cuenta, entre otras cosas, la biología del stock y el asesoramiento del SCRS;

TENIENDO EN CUENTA ADEMÁS que es necesario explorar sistemas o regímenes alternativos y más eficaces para la ordenación de los túnidos tropicales y que para ello se requiere la recomendación del SCRS;

CONSIDERANDO que el SCRS sigue recomendando que se conciban medidas eficaces para reducir la mortalidad por pesca relacionada con los DCP y otros tipos de mortalidad por pesca del rabil y el patudo pequeños;

TENIENDO EN CUENTA las recomendaciones formuladas por el Panel de la segunda revisión del desempeño de ICCAT con respecto al traspaso de remanentes de captura de un año a otro;

TENIENDO EN CUENTA ADEMÁS las recomendaciones realizadas en la primera reunión del Grupo de trabajo conjunto sobre DCP de las OROP de túnidos y en la tercera reunión del Grupo de trabajo ad hoc sobre DCP de ICCAT respecto a los objetivos de ordenación de los DCP y a la disponibilidad de medidas de ordenación de DCP para reducir la mortalidad de los túnidos juveniles;

OBSERVANDO que el SCRS ha indicado que mayores capturas en DCP y sus problemas inherentes, junto con el desarrollo de nuevas pesquerías y/o el uso de otros artes que afectan principalmente a los peces juveniles, podrían tener consecuencias negativas para la productividad de las pesquerías de patudo y rabil;

OBSERVANDO ADEMÁS que los buques de apoyo contribuyen al aumento de la eficacia y la capacidad de los cerqueros que utilizan DCP y que el número de buques de apoyo ha aumentado significativamente a lo largo de los años;

RECORDANDO el efecto combinado del Artículo 119 del UNCLOS y el Artículo 25 y la Parte VII del UNFSA en los derechos de los Estados costeros en desarrollo de utilizar sus oportunidades de pesca y en el compromiso de conseguir una distribución más equitativa de sus oportunidades de pesca a lo largo del tiempo;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

**PARTE I
DISPOSICIONES GENERALES**

Medidas provisionales de conservación y ordenación

1. Sin perjuicio de la asignación de derechos y oportunidades de pesca que se adopte en el futuro, para el año 2022, las Partes contratantes y Partes, entidades o entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) cuyos buques han estado pescando activamente tónidos tropicales en el Atlántico aplicarán las siguientes medidas de ordenación con el objetivo de reducir los niveles actuales de mortalidad por pesca de tónidos tropicales, patudo y rabil pequeño en particular, mientras la Comisión obtiene asesoramiento científico adicional para la adopción de un programa de recuperación y ordenación plurianual a largo plazo.

Programa plurianual de conservación, ordenación y recuperación

2. Las CPC cuyos buques han estado pescando activamente tónidos tropicales en el Atlántico implementarán un programa de recuperación de 15 años para el patudo que comenzará en 2020 y continuará hasta 2034 inclusive, con el objetivo de alcanzar la B_{RMS} , con una probabilidad de más del [50 %] [60 %] [70 %]. Las CPC implementarán también medidas de ordenación con el objetivo de garantizar que los stocks de rabil y listado continúen siendo explotados de forma sostenible.

**PARTE II
LÍMITES DE CAPTURA**

Límites de captura para el patudo

3. El TAC de patudo será de [62.500 t] [70.000 t] [75.000 t] para [2023]. Se revisará y modificará, según sea necesario, sobre la base de la nueva evaluación de la stock que se realizará en [2023] [2024].
4. La asignación para las CPC se expresará como un porcentaje del TAC para 2023 y años siguientes de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a) [Las CPC cuyas capturas medias durante el periodo 2014-2018 hayan sido superiores a 10.000 t, se beneficiarán del [40-45 %] del TAC acordado;]
 - b) [Las CPC cuyas capturas medias en el periodo 2014-2018 hayan sido superiores a 3.500 t e inferiores a 10.000 t, se beneficiarán del [16-18 %] del TAC;]
 - c) [Las CPC cuyas capturas medias en el periodo 2014-2018 hayan sido superiores a 1.000 t e inferiores a 3.500 t, se beneficiarán del [22-25 %] del TAC;]
 - d) [Las CPC cuyas capturas medias durante el periodo 2014-2018 hayan sido inferiores a 1.000 t, se beneficiarán del [10-13 %] del TAC;]
 - e) [Las asignaciones porcentuales acordadas para las CPC se repartirán de forma prorrateada en función de sus capturas para el periodo especificado en los apartados 4a a 4d.]

[Se podría añadir la tabla de criterios de asignación, es decir, la propuesta de África occidental.]

[Las asignaciones totales mencionadas en los apartados 4a a 4d no deberían ser superiores al 95 %. La "asignación de reserva" no debería ser inferior al 5 % y se asignará a las CPC costeras en desarrollo del océano Atlántico que hayan presentado una declaración de intenciones de desarrollar su pesquería de patudo o hayan declarado a ICCAT su intención de pescar esta especie.]

[Propuesta de Estados Unidos o Sudáfrica sobre los que pescan pequeñas cantidades]

[En los próximos años, el periodo de referencia para el cálculo de las capturas medias para la asignación del TAC a las CPC debería ser un periodo de cinco años. Este periodo debería terminar dos años antes de la última evaluación del stock cuando se publiquen los datos.] Por ejemplo, una evaluación para el BET en 2024 tendrá en cuenta todos los límites de captura para las CPC de 2018 a 2020 (siempre que los datos sean publicados por el SCRS).

5. Las disposiciones del párrafo 4 de esta Recomendación no perjudicarán los derechos y obligaciones en virtud del derecho internacional de aquellas CPC costeras en desarrollo en la zona del Convenio cuya actividad pesquera actual dirigida al patudo es limitada o inexistente, pero que tienen un interés real en pescar esta especie y que quieren desarrollar sus propias pesquerías dirigidas al patudo en el futuro.
6. Las CPC implementarán medidas sólidas de seguimiento, control y vigilancia, según proceda, en relación con su capacidad y sus recursos.
7. La Comisión y cada CPC prestarán especial consideración a las necesidades y especificidades de los pescadores artesanales de pequeña escala.
8. Las cuotas y límites de captura anuales descritos en esta Recomendación no constituyen derechos a largo plazo y no irán en detrimento de cualquier proceso futuro de asignación.
9. [Si el total de capturas supera en cualquier año el TAC correspondiente especificado en el párrafo 3, el excedente será devuelto por las CPC responsables de este exceso en proporción a las contribuciones de cada una de ellas a este exceso y según las disposiciones de los párrafos 11 a 13].

Remanente o exceso de captura de patudo

Remanentes de captura

10. [El porcentaje máximo que una CPC puede traspasar en un año determinado no superará el 15 % de su límite de captura inicial anual];

Excesos de captura

11. Los excesos de captura con respecto al límite de captura anual de patudo para las CPC incluidas en el párrafo 4 se deducirán del límite de captura anual. Esta deducción por exceso debería repartirse entre los dos años naturales consecutivos inmediatamente posteriores al año en que se produjo el exceso, tal y como se indica en la siguiente tabla:

<i>Año de captura</i>	<i>Años de ajuste</i>
2023	<u>2024-2025</u>
2024	<u>2025-2026</u>
2025	<u>2026-2027</u>
2026	<u>2027-2028</u>
2027	<u>2028-2029</u>
2028	<u>2029-2030</u>

12. No obstante las disposiciones del párrafo 11, si cualquier CPC supera su límite de captura anual:

a) [en un año, entonces la cantidad deducida en el año de ajuste se determinará como el 100 % del

exceso; y]

- b) [Durante dos años consecutivos cualesquiera, la Comisión recomendará medidas apropiadas, que incluirán una reducción en el límite de captura igual al 125 % del exceso de captura.]

13. Para las CPC incluidas en la siguiente tabla el exceso o remanente de un límite de captura anual en 2023, 2024 y 2025 se añadirá a/o se deducirá de su límite de captura anual de 2022, 2023 y 2024, respectivamente sujeto al 10 % de las restricciones de la cuota inicial indicadas en los párrafos 9a y 10 de la Rec. 16-01. 16-01.

<i>CPC</i>	<i>Límites de captura anual (t)</i>
China	5.376
Unión Europea	16.989
Ghana	4.250
Japón	17.696
Filipinas	286
Corea	1.486
Taipei Chino	11.679

Transferencias

14. La transferencia de remanentes, por parte de cualquier CPC, estará sujeta a las condiciones especificadas en el párrafo 10.
15. No obstante el párrafo 13, cualquier CPC que desee transferir una parte de su límite de captura informará a la Secretaría de una transferencia única durante un año de pesca de hasta el [15-25 %] de su límite de captura a otras CPC. Toda transferencia debe ser coherente con las obligaciones nacionales y las consideraciones de conservación. Una CPC que reciba una transferencia de límite de captura única no puede volver a transferir dicho límite de captura ni utilizarlo para cubrir excesos de capturas.

Seguimiento de las capturas

16. Las CPC comunicarán trimestralmente a la Secretaría la cantidad de túnidos tropicales (por especies) capturada por los buques que enarbolan su pabellón.
17. Para los cerqueros y los grandes palangreros (LOA de 20 m o superior) las CPC comunicarán mensualmente las capturas, y aumentarán a semanal esta comunicación cuando se haya capturado el 80 % de sus límites de captura.
18. Cuando se haya capturado el 80 % del TAC, la Secretaría lo comunicará a todas las CPC.
19. Las CPC comunicarán a la Secretaría de ICCAT las fechas en las que se ha utilizado la totalidad de su límite de captura de patudo. La Secretaría de ICCAT distribuirá sin demora esta información a todas las CPC.

TAC para el rabil

20. El TAC anual para 2023 y años subsiguientes del programa plurianual se establecerá en [110.000 t] para el rabil, y seguirá vigente hasta que se cambie en función del asesoramiento científico.
21. Basándose en la evaluación del stock y en el asesoramiento del SCRS, la Comisión podría adoptar medidas de conservación adicionales para el rabil en la reunión anual de 2023, que podrían incluir un TAC revisado, vedas o límites de captura asignados.
22. Si la captura total supera en cualquier año el TAC establecido en el párrafo 19, la Comisión considerará

medidas de ordenación adicionales para el rabil. Cualquier otra medida reconocerá las obligaciones del derecho internacional y los derechos de las CPC que son Estados costeros en desarrollo.

Planes de pesca

23. Las CPC deberían facilitar a ICCAT un plan de pesca y ordenación de la capacidad sobre cómo implementarán las reducciones de captura necesarias como resultado del párrafo 4.
24. Cualquier CPC en desarrollo que tenga intención de aumentar su participación en las pesquerías de ICCAT dirigidas a los túnidos tropicales se esforzará en preparar una declaración de sus intenciones de desarrollo en relación con los túnidos tropicales con el fin de informar a las demás CPC de posibles cambios en la pesquería a lo largo del tiempo. Estas declaraciones deberían incluir detalles de los añadidos propuestos/posibles a la flota, incluidos el tamaño del buque y el tipo de arte. Las declaraciones se presentarán a la Secretaría de ICCAT y se pondrán a disposición de todas las CPC. Estas CPC podrían enmendar sus declaraciones a medida que sus oportunidades y su situación cambien.

PARTE III MEDIDAS DE ORDENACIÓN DE LA CAPACIDAD

Limitación de la capacidad para los túnidos tropicales

25. Se aplicará una limitación de la capacidad durante el periodo de duración del programa plurianual, de conformidad con las siguientes disposiciones:
 - (a) Antes del 31 de enero de cada año, cada CPC que pesque con unas capturas medias recientes de más de 1.000 t de túnidos tropicales elaborará un plan anual de capacidad/pesca que describa cómo dicha CPC se asegurará de que la capacidad global de su flota de palangre y de cerco se gestiona para garantizar que la CPC pueda cumplir su obligación de limitar sus capturas de patudo, y sus capturas de rabil y listado, de forma coherente con el límite de captura establecido en el párrafo 4.
 - (b) Cualquier CPC con una captura media reciente de menos de 1.000 t y las que aún no han iniciado la pesquería deberán declarar su intención con un plan de pesca y seguimiento claro antes del 31 de enero de 2023.
 - (c) El Comité de cumplimiento revisará anualmente el cumplimiento de las CPC de las medidas de ordenación relacionadas con la capacidad.
26. Cualquier CPC que tenga buques que operan, parcialmente o a tiempo completo, en apoyo de los cerqueros comunicará los nombres y características de todos sus buques a la Secretaría de ICCAT, lo que incluye los buques que estuvieron activos en 2019-2022 en la zona del Convenio de ICCAT, así como los nombres de los cerqueros que recibían el apoyo de cada buque de apoyo. Esta información se comunicará no más tarde del 31 de enero de 2023.
27. La Secretaría preparará un informe para que la Comisión pueda considerar el tipo de limitación al que estarán sujetos en un futuro los buques de apoyo, lo que incluye un plan de reducción progresiva, cuando proceda.
28. [Las CPC no aumentarán el número de buques de apoyo con respecto al número de buques registrados en 2019. Este límite se revisará sobre la base de la evaluación de los impactos y la recomendación del SCRS.]
29. A efectos de esta medida, un buque de apoyo se define como cualquier buque que realiza actividades en apoyo de los cerqueros y que aumenta la eficacia de sus operaciones, lo que incluye, sin limitarse a ello, plantar, mantener o recuperar DCP.

**PARTE IV
ORDENACIÓN DE LOS DCP**

Objetivos de la ordenación de los DCP

30. Los objetivos generales para la ordenación de los DCP y los buques de apoyo en la zona del Convenio se definen de la siguiente manera:
- (a) minimizar los posibles impactos que podría tener la densidad elevada de DCP en la eficacia de la pesca con cerco, a la vez que se minimizan los impactos desproporcionados en las posibilidades de pesca de las flotas que utilizan otro arte u otras estrategias de pesca y se dirigen también a los túnidos tropicales;
 - (b) minimizar el impacto de la pesca en DCP en la productividad de los stocks de patudo y rabil provocado por la captura de un número elevado de juveniles que se agregan con el listado en los DCP;
 - (c) minimizar el impacto de la pesca en DCP en las especies no objetivo, cuando proceda, lo que incluye el enmallamiento de especies marinas, especialmente de aquellas cuya conservación genera preocupación;
 - (d) minimizar el impacto de los DCP y la pesca en DCP en los ecosistemas pelágicos y costeros, lo que incluye evitando el varamiento, embarrancamiento o encallamiento de los DCP en hábitats sensibles o la alteración del hábitat pelágico.

Veda a los DCP

31. A efectos de la presente Recomendación, se aplicarán las siguientes definiciones:
- a) Objeto flotante (FOB): cualquier objeto flotante (es decir, en la superficie o subsuperficie) natural o artificial que no pueda moverse por sí mismo. Los DCP son aquellos FOB hechos por el hombre y colocados de forma intencionada y/o rastreados. Los troncos son aquellos FOB que se desprenden accidentalmente de fuentes antrópicas y naturales.
 - b) Dispositivo de concentración de peces (DCP): objeto, estructura o dispositivo permanente, semipermanente o temporal de cualquier material artificial o natural, que se planta y/o rastrea y que se utiliza para concentrar peces para su posterior captura. Los DCP pueden estar anclados (DCPa) o a la deriva (DCPd).
 - c) Lance en DCP: calar un arte de pesca alrededor de un banco de atunes asociado con un DCP.
 - d) Boya operativa: cualquier boya instrumentada, previamente activada, encendida y colocada en el mar, que transmite la posición y cualquier otra información disponible, como las estimaciones de la ecosonda.
 - e) Activación: acción que consiste en que la empresa proveedora de boyas, a petición del propietario de la boya, habilita los servicios de comunicación por satélite. El propietario comienza a pagar las tarifas por los servicios de comunicación. La boya puede estar transmitiendo o no dependiendo de si se ha encendido manualmente.
32. [Con el objetivo de reducir la mortalidad por pesca del patudo y rabil juvenil, los cerqueros y barcos de cebo vivo que pesquen o realicen actividades de apoyo a la pesca de patudo, rabil y listado en asociación con DCP en alta mar o en las ZEE tienen prohibido la pesca con DCP durante un periodo de [setenta y dos días en 2022 del 1 de enero al 13 de marzo], cada año, empezando en 2023 en toda la zona del Convenio. Esta disposición debería examinarse y, si fuera necesario, revisarse basándose en

el asesoramiento del SCRS, teniendo en cuenta las tendencias mensuales en las capturas sobre banco libre y asociadas a los DCP y la variabilidad mensual en la proporción de juveniles en las capturas].

33. Además, cada CPC se asegurará de que sus buques no planten DCP a la deriva durante el período de 15 días previo a la fecha de inicio del período de veda.

Limitaciones a los DCP

34. Las CPC se asegurarán de que los buques que enarbolan su pabellón aplican los límites que se establecen a continuación al número de DCP con boyas operativas en cualquier momento de acuerdo con las definiciones del párrafo 31. Se verificará el número de DCP con boyas operativas mediante la verificación de las facturas de telecomunicaciones. Dichas verificaciones deberán ser efectuadas por las autoridades competentes de las CPC:

- 300 DCP por buque, sujeto a revisión tras la próxima evaluación de stock de patudo.

35. Con el fin de establecer límites a los lances en DCP para mantener las capturas de juveniles de túnidos tropicales en niveles sostenibles, en 2023 el SCRS debería informar a la Comisión sobre el número máximo de lances en DCP que deberían establecerse por buque o por CPC. Para respaldar este análisis, las CPC con cerqueros se comprometerán a comunicar con carácter de urgencia al SCRS antes del 31 de julio de 2023, los datos históricos requeridos sobre lances en DCP. A las CPC que no comuniquen estos datos de conformidad con este párrafo se les prohibirá realizar lances en DCP hasta que el SCRS haya recibido dichos datos.
36. Además, se insta a cada CPC con buques de cerco a no incrementar su esfuerzo de pesca total en DCP con respecto a su nivel de 2018. Las CPC comunicarán la diferencia entre el nivel de 2018 y el nivel de 2022 en la reunión de la Comisión de 2023.
37. A partir de 2023, se creará un grupo de trabajo para proporcionar recomendaciones a la Comisión sobre cómo establecer un registro de DCP en ICCAT, de conformidad con el **Anexo 1**.
38. Las CPC podrían autorizar a sus cerqueros a realizar lances en objetos flotantes siempre que el buque pesquero lleve a bordo un observador o un sistema de seguimiento electrónico en funcionamiento que sea capaz de verificar el tipo de lance, la composición por especies y de proporcionar información sobre las actividades de pesca al SCRS.
39. El SCRS llevará a cabo más análisis, que se considerarán en 2023, del impacto de los buques de apoyo en las capturas de juveniles de patudo y rabil.

Planes de ordenación de los DCP

40. Las CPC con buques de cerco y/o de cebo vivo que pescan patudo, rabil y listado en asociación con DCP, enviarán al secretario ejecutivo planes de ordenación para el uso de dispositivos de concentración por parte de los buques que enarbolan su pabellón antes del 31 de enero de cada año.
41. Los objetivos de los planes de ordenación de los DCP serán:
- la mejora de los conocimientos sobre las características de los DCP, sobre las características de las boyas, sobre la pesca con DCP, lo que incluye el esfuerzo pesquero de los cerqueros y barcos de apoyo asociados, y sobre el impacto relacionado en especies objetivo y no objetivo;
 - la gestión eficaz del plantado y de la recuperación de DCP, la activación de boyas y sus posibles pérdidas;
 - la reducción y limitación del impacto de los DCP y de la pesca con DCP en el ecosistema, lo que incluye, si procede, emprender acciones con respecto a los diferentes componentes de mortalidad por pesca (por ejemplo, número de DCP plantados, lo que incluye el número de lances en DCP por cerquero, capacidad de pesca, número de buques de apoyo).

42. Los planes se elaborarán siguiendo las directrices para la preparación de planes de ordenación de DCP establecidas en el **Anexo 1**.

Cuaderno de pesca-DCP y lista de DCP plantados

43. Las CPC se cerciorarán de que todos los buques pesqueros de cerco y de cebo vivo, y los buques de apoyo (lo que incluye buques de suministro) que enarbolan su pabellón y/o autorizados por las CPC a pescar en zonas bajo su jurisdicción, cuando pesquen en asociación con DCP o planten DCP, recopilan y comunican, cada vez que se planta un DCP, cada vez que se visita un DCP, se realice o no un lance después, o cada vez que se pierde un DCP, la siguiente información y datos:

a) Plantado de un DCP:

- i. Posición
- ii. Fecha
- iii. Tipo de DCP (DCP anclado, DCP artificial a la deriva)
- iv. Identificador del DCP (a saber, marcas del DCP e identificación de la boya, tipo de boya, por ejemplo, boya simple o boya asociada con ecosonda)
- v. Características del diseño del DCP (materiales de las partes flotantes y de la estructura colgante sumergida y si ésta produce o no enmallamientos).

b) Visita a un DCP:

- i. Tipo de visita (plantado de un DCP y/o colocación de una boya, recuperación del DCP y/o boya, reforzamiento/consolidación del DCP, intervención en el equipo electrónico, encuentro casual (sin pesca) de un objeto o DCP que pertenezca a otro buque, visita (sin pesca) a un DCP que pertenezca a otro buque, operación de pesca en un DCP)
- ii. Posición
- iii. Fecha
- iv. Tipo de DCP (DCP anclado, DCP natural a la deriva, DCP artificial a la deriva)
- v. Descripción del tronco o Identificador del DCP (a saber, marcas del DCP e identificador de la boya o cualquier información que permita identificar al propietario)
- vi. ID de la boya
- vii. Si tras la visita se realiza un lance, los resultados del lance en términos de captura y captura fortuita, y si ésta se retiene o se descarta viva o muerta. Si tras la visita no se realiza un lance, indicar la razón (por ejemplo, no hay suficientes peces, los peces son muy pequeños, etc.).

c) Pérdida de un DCP:

- i. Última posición registrada
- ii. Fecha de la última posición registrada
- iii. Identificador del DCP (a saber, marcas del DCP e identificador de la boya).

Para fines de recopilación y comunicación de la información mencionada antes, y cuando los cuadernos de pesca impresos o electrónicos que están utilizándose no lo permitan, las CPC tendrán que actualizar su sistema de comunicación o establecer cuadernos de pesca-DCP. Al establecer los cuadernos de pesca-DCP, las CPC deberían considerar la utilización del modelo que se presenta en el **Anexo 2** como formato de comunicación. Al utilizar los cuadernos de pesca en papel, las CPC podrían intentar, con el respaldo del secretario ejecutivo, armonizar los formatos. En ambos casos, las CPC utilizarán las normas mínimas recomendadas por el SCRS incluidas en el **Anexo 3**.

44. Las CPC se asegurarán también de que todos los buques a los que se refiere el párrafo 34 mantienen actualizada, mensualmente y por cuadrículas estadísticas de 1ºx1º, una lista de DCP plantados y boyas colocadas, que contenga como mínimo la información prevista en el **Anexo 4**.

Obligaciones de comunicación sobre DCP y barcos de apoyo

45. Las CPC se asegurarán de que la siguiente información se presenta cada año al secretario ejecutivo en

un formato facilitado por la Secretaría de ICCAT. Esta información se pondrá a disposición del SCRS y del Grupo de trabajo ad hoc sobre DCP en una base de datos desarrollada por la Secretaría de ICCAT:

- a) el número de DCP plantados realmente por mes y cuadrículas estadísticas de 1ºx1º, por tipo de DCP, indicando la presencia o ausencia de una baliza/boya o de una ecosonda asociada al DCP; y especificar el número de DCP plantados por buques de apoyo asociados, al margen de su pabellón;
- b) número y tipo de balizas/boyas (por ejemplo, radio, solo sonar, sonar con ecosonda) colocadas por mes y cuadrículas estadísticas de 1ºx1º;
- c) el número medio de balizas/boyas activadas y desactivadas cada mes que han sido seguidas por cada buque;
- d) el número medio de DCP perdidos con boyas activas cada mes;
- e) para cada buque de apoyo, el número de días pasado en el mar, por cuadrícula de 1ºx1º, mes y Estado del pabellón;
- f) capturas y esfuerzo de cerco y cebo vivo y el número de operaciones (para los cerqueros) por tipo de pesca (pesquerías en bancos asociados con objetos flotantes o en bancos libres) en línea con los requisitos en cuanto a datos de Tarea 2 (a saber, por cuadrículas estadísticas de 1ºx1º y por mes);
- g) cuando las actividades de los cerqueros se realicen en asociación con barcos de cebo vivo, comunicar las capturas y el esfuerzo de conformidad con los requisitos de la Tarea 1 y la Tarea 2 como "cerqueros asociados con barcos de cebo vivo (PS+BB)".

DCP que no produzcan enmallamientos y biodegradables

46. Con el fin de minimizar el impacto ecológico de los DCP, en particular el enmallamiento de tiburones, tortugas y otras especies no objetivo, y la liberación de desechos sintéticos marinos persistentes, las CPC:
 - a) garantizarán que todos los DCP plantados son no enmallantes en línea con las directrices establecidas en el **Anexo 5** de esta Recomendación, de conformidad con las Recomendaciones anteriores de ICCAT;
 - b) garantizar que, a partir de enero de 2021, todos los DCP plantados son no enmallantes y se construyen a partir de materiales biodegradables, lo que incluye materiales no plásticos, con la excepción de los materiales utilizados en la construcción de boyas de seguimiento de los DCP;
 - c) informarán anualmente de las acciones emprendidas para cumplir con estas disposiciones en sus planes de ordenación de DCP.

PARTE V Medidas de control

Autorización específica para pescar túnidos tropicales

47. Las CPC expedirán autorizaciones específicas a los buques con una LOA de 20 m o superior que enarbolen su pabellón y a los que se permite pescar patudo y/o rabil y/o listado en la zona del Convenio y a los buques que enarbolen su pabellón utilizados para cualquier tarea de apoyo a esta actividad pesquera (en lo sucesivo denominados "buques autorizados").

Registro ICCAT de buques autorizados de túnidos tropicales

48. La Comisión establecerá y mantendrá un registro ICCAT de buques autorizados de túnidos tropicales, lo que incluye los barcos de apoyo. Se considerará que los buques pesqueros con una eslora total de 20 m o superior no incluidos en este registro no están autorizados a pescar, retener a bordo, transbordar, transportar, transferir, procesar o desembarcar patudo y/o rabil y/o listado procedentes de la zona del Convenio o a prestar cualquier tipo de apoyo a dichas actividades, lo que incluye plantar y recuperar DCP y/o boyas.
49. Una CPC podría permitir capturar de forma fortuita túnidos tropicales a buques no autorizados a pescar túnidos tropicales con arreglo a los párrafos 41 y 42 si la CPC establece un límite máximo de

captura fortuita a bordo para dichos buques y la captura fortuita en cuestión se deduce de la cuota o límite de captura de la CPC. Cada CPC incluirá en su Informe anual el límite máximo de captura fortuita que permite a dichos buques e información sobre cómo garantiza la CPC el cumplimiento del límite. Esta información será compilada por la Secretaría de ICCAT y se transmitirá a las CPC.

50. Las CPC notificarán la lista de buques autorizados al secretario ejecutivo por medios electrónicos y de conformidad con el formato establecido en las *Directrices para el envío de la información y los datos requeridos por ICCAT*.
51. Las CPC notificarán inmediatamente al secretario ejecutivo de ICCAT cualquier incorporación, eliminación y/o modificación de la lista inicial. Los periodos de autorización de las modificaciones o incorporaciones a la lista no incluirán fechas anteriores en más de 45 días a la fecha de la presentación de los cambios a la Secretaría de ICCAT. La Secretaría de ICCAT eliminará del Registro ICCAT de buques cualquier buque cuyo periodo de autorización haya expirado.
52. El secretario ejecutivo publicará sin demora el registro de buques autorizados en la página web de ICCAT, lo que incluye cualquier incorporación, eliminación y/o modificación notificadas por las CPC.
53. Se aplicarán, *mutatis mutandis*, las condiciones y procedimientos mencionados en la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 13-13 sobre el establecimiento de un registro ICCAT de buques con una eslora total de 20 metros o superior con autorización para operar en la zona del Convenio* (Rec. 21-14) al Registro ICCAT de buques autorizados de túnidos tropicales.

Buques que pescan activamente túnidos tropicales en un año determinado

54. Cada CPC comunicará antes del 31 de julio de cada año al secretario ejecutivo de ICCAT la lista de buques autorizados que enarbolan su pabellón y que pescaron patudo y/o rabil y/o listado en la zona del Convenio o que hayan prestado cualquier tipo de apoyo a la actividad de pesca (buques de apoyo) en el año civil anterior. Para los cerqueros la lista incluirá también los barcos de apoyo que hayan respaldado la actividad pesquera, al margen de su pabellón.

El secretario ejecutivo de ICCAT comunicará cada año estas listas de buques al Comité de Cumplimiento y al SCRS.

55. Las disposiciones de los párrafos 47 a 53 no se aplican a los buques de recreo.

Registro de capturas y actividades de pesca

56. Cada CPC se asegurará de que sus buques con una LOA de 20 m o superior que pescan patudo y/o rabil y/o listado en la zona del Convenio consignan sus capturas de conformidad con los requisitos establecidos en el **Anexo 6** y en la *Recomendación de ICCAT sobre el registro de capturas realizadas por barcos en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 03 -13].

Identificación de actividades IUU

57. El secretario ejecutivo verificará, sin demora, que cualquier buque identificado o sobre el que se haya informado en el contexto de este programa plurianual se encuentra en el registro ICCAT de buques autorizados. Si se detecta una posible infracción, el secretario ejecutivo lo notificará inmediatamente a la CPC del pabellón. La CPC del pabellón investigará inmediatamente la situación, y si el buque está pescando en relación con objetos que podrían afectar a las concentraciones de peces, lo que incluye DCP, durante la veda, requerirá al buque que cese las operaciones de pesca y, si procede, que abandone la zona. La CPC del pabellón informará inmediatamente al secretario ejecutivo de los resultados de la investigación y de las correspondientes medidas adoptadas.
58. En cada reunión anual de la Comisión, el secretario ejecutivo informará al Comité de cumplimiento de cualquier tema relacionado con la identificación de buques no autorizados, la implementación del VMS, las disposiciones relativas a los observadores y de los resultados de las investigaciones pertinentes realizadas, así como de cualquier medida pertinente adoptada por las CPC del pabellón afectadas.

59. El secretario ejecutivo propondrá incluir en la lista provisional IUU de ICCAT cualquier buque identificado de conformidad con el párrafo 52 o los buques respecto a los cuales la CPC del pabellón no haya realizado las investigaciones requeridas y adoptado, si es necesario, medidas adecuadas conforme al párrafo 51.

Observadores

60. Se aplicarán las siguientes disposiciones a los observadores embarcados en buques que dirigen su actividad al patudo, rabil y/o listado en la zona situada al este del meridiano 20º longitud oeste y al norte del paralelo 28º latitud sur:

- Los observadores serán automáticamente reconocidos por todas las CPC. Dicho reconocimiento permitirá al observador científico seguir recopilando información en las ZEE visitadas por el buque observado. Las CPC costeras afectadas recibirán, de la CPC del pabellón que envió al observador, la información recopilada por el observador y relacionada con las actividades pesqueras dirigidas a especies ICCAT en su ZEE.

61. Para los palangreros que enarbolan su pabellón y tienen una eslora total (LOA) de 20 m o superior y que se dirigen al patudo, rabil y/o listado en la zona del Convenio, las CPC asegurarán una cobertura mínima de observadores del 10 % del esfuerzo pesquero desde ahora hasta 2022 mediante la presencia de un observador humano a bordo de conformidad con el **Anexo 7** y/o un sistema de seguimiento electrónico. A este efecto, el Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integrado (GT IMM), en cooperación con el SCRS, presentará una recomendación a la Comisión para su aprobación en su reunión anual de 2021 sobre lo siguiente:

- a) Normas mínimas para un sistema de seguimiento electrónico como:

(i) especificaciones mínimas del equipo de grabación (por ejemplo, resolución, capacidad de tiempo de grabación), tipo de almacenaje de datos, protección de datos;

(ii) el número de cámaras que se tienen que instalar y en qué lugar a bordo.

- b) Qué se grabará;

c) Normas de análisis de datos, por ejemplo, convertir la grabación de vídeo en datos procesables mediante el uso de inteligencia artificial;

d) Datos que se tienen que analizar, por ejemplo, especies, talla, peso estimado, detalles de operaciones de pesca;

e) Formato de comunicación a la Secretaría de ICCAT.

Se insta a las CPC a que en 2020 realicen pruebas de seguimiento electrónico y comuniquen los resultados al Grupo de trabajo IMM y al SCRS en 2021 para su examen.

Las CPC deberán comunicar la información recopilada por los observadores o el sistema de seguimiento electrónico en el año anterior antes del 30 de abril a la Secretaría de ICCAT y al SCRS, teniendo en cuenta los requisitos de confidencialidad de las CPC.

62. Las CPC presentarán todos los datos pertinentes y administrarán los programas de observadores científicos para los tónidos tropicales de conformidad con la *Recomendación de ICCAT para establecer unas normas mínimas para programas de observadores científicos en buques pesqueros* [Rec. 16-14]. En 2023, el SCRS proporcionará asesoramiento sobre mejoras de los programas de observadores, lo que incluye cómo se debería estratificar la cobertura en los buques, temporadas y áreas para conseguir la máxima eficacia.

63. Las CPC se esforzarán para seguir aumentando la tasa de cobertura de observadores para los palangreros, incluso mediante pruebas e implementación del seguimiento electrónico para complementar a los observadores humanos. Las CPC que prueben el seguimiento electrónico

compartirán especificaciones técnicas y estándares con la Comisión para el desarrollo de estándares acordados de ICCAT.

64. Para los cerqueros que enarbolan su pabellón y se dirigen al patudo, rabil y/o listado en la zona del Convenio, las CPC asegurarán una cobertura de observadores del 100 % del esfuerzo pesquero mediante la presencia de un observador a bordo de conformidad con el **Anexo 7** o mediante un sistema de seguimiento electrónico aprobado. Las CPC deberán comunicar la información recopilada por los observadores en el año anterior antes del 30 de abril a la Secretaría de ICCAT y al SCRS.
65. Cada año, la Secretaría de ICCAT compilará la información recopilada en el marco de los programas de observadores, lo que incluye la información sobre la cobertura de observadores para cada pesquería tropical, y la presentará a la Comisión antes de la reunión anual para su posterior deliberación, teniendo en cuenta los requisitos en cuanto a confidencialidad de las CPC.
66. En 2020, el GT IMM explorará el posible alcance y los beneficios de que ICCAT adopte un Programa regional de observadores para las pesquerías de túnidos tropicales, teniendo en cuenta la necesidad de armonizar y coordinar los programas nacionales de observadores para las pesquerías de túnidos tropicales.

Programa de muestreo en puerto

67. El Programa de muestreo en puerto desarrollado por el SCRS en 2012 continuará para los puertos de desembarque o de transbordo. Los datos e información recopilados por este programa de muestreo se comunicarán a ICCAT cada año y, como mínimo, se comunicará la siguiente información por país de desembarque y trimestre: composición por especies, desembarques por especies, composición por tallas y pesos. Cuando sea viable se recogerán muestras biológicas adecuadas para determinar el ciclo vital.

PARTE VI PROCEDIMIENTOS DE ORDENACIÓN/EVALUACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ORDENACIÓN

Evaluación de estrategias de ordenación (MSE) y posibles normas de control de la captura

68. El SCRS mejorará el proceso de MSE de acuerdo con la hoja de ruta del SCRS y continuará probando posibles procedimientos de ordenación. Basándose en ello, la Comisión examinará los posibles procedimientos de ordenación, lo que incluye acciones de ordenación preacordadas que se emprenderán según diversas condiciones del stock. Para ello se tendrán en cuenta los impactos diferenciales de las operaciones pesqueras (por ejemplo, cerco, palangre y cebo vivo) en la mortalidad de los juveniles y en el rendimiento en RMS.

PARTE VII DISPOSICIONES FINALES

Disponibilidad de datos para el SCRS y para los científicos nacionales

69. Las CPC se asegurarán de que:
 - a) los cuadernos de pesca tanto en papel como electrónicos y los cuadernos de pesca-DCP mencionados en el párrafo 37, cuando proceda, se recopilan sin demora y se ponen a disposición de los científicos nacionales;
 - b) los datos de Tarea 2 incluyen la información recopilada en el cuaderno de pesca o el cuaderno de pesca-DCP, si procede, y se presentan cada año al secretario ejecutivo de ICCAT, que los transmitirá al SCRS.
70. Las CPC deberían instar a sus científicos nacionales a colaborar con su industria nacional para analizar los datos relacionados con los DCP (por ejemplo, cuadernos de pesca, datos de las boyas) y a presentar los resultados de dicho análisis al SCRS. Las CPC deberían dar los pasos necesarios para facilitar que

dichos datos estén disponibles para este trabajo colaborativo, sujetos a las pertinentes limitaciones en cuanto a confidencialidad.

Confidencialidad

71. Todos los datos presentados de conformidad con esta Recomendación se tratarán de un modo acorde con las directrices de confidencialidad de ICCAT y únicamente para los fines de esta Recomendación y de conformidad con los requisitos y procedimientos desarrollados por la Comisión.
72. Acciones requeridas del SCRS y la Secretaría:
 - a) el SCRS explorará la eficacia que podrían tener las vedas completas de pesquerías en la línea de las propuestas en el documento PA1_505A/2019[†] para reducir las capturas de túnidos tropicales hasta los niveles acordados; y el potencial de este programa para reducir las capturas de juveniles de patudo y rabil, en línea con las recomendaciones del SCRS;
 - b) la Secretaría de ICCAT trabajará con el SCRS en la preparación de una estimación de la capacidad en la zona del Convenio, que incluya al menos todas las unidades pesqueras que sean de gran escala o que operen fuera de la ZEE de la CPC en la que estén registradas. Todas las CPC cooperarán con este trabajo, proporcionando estimaciones del número de unidades pesqueras que pescan túnidos y especies afines bajo su pabellón, y las especies o grupos de especies a las que se dirige cada unidad pesquera (por ejemplo, túnidos tropicales, túnidos templados, pez espada, otros istiofóridos, pequeños túnidos, tiburones, etc.); este trabajo se presentará a la próxima reunión del SCRS en 2020 y se remitirá a la Comisión para su consideración;
 - c) la Secretaría de ICCAT identificará a un Consultor para que lleve a cabo una evaluación de los mecanismos de seguimiento, control y vigilancia existentes en las CPC de ICCAT. Este trabajo se centrará principalmente en la evaluación de los sistemas de recopilación y procesamiento de datos en cada CPC, y en la capacidad de producir estimaciones de captura y esfuerzo, y frecuencias de tallas para todos los stocks gestionados por ICCAT, centrándose en los stocks para los que existen medidas de entradas y/o resultados; en la preparación de este trabajo, el Consultor evaluará la eficacia de los sistemas de seguimiento de capturas que cada CPC ha implementado para conseguir estimaciones robustas de las capturas de los stocks sujetos a un TAC; la Secretaría de la ICCAT trabajará con los científicos del SCRS en la preparación de términos de referencia para este trabajo tan pronto como sea posible.
73. En 2023 se celebrará una reunión intersesiones de la Subcomisión 1 para revisar las medidas existentes y, entre otras cosas, desarrollar límites de captura y mecanismos asociados de verificación de la captura para 2024.
74. Esta Recomendación sustituye a la Recomendación 21-01.
75. [Todas las CPC deben adherirse a las disposiciones de esta Recomendación en interés de las pesquerías y su sostenibilidad, así como de la conservación de los stocks.]

[†] Disponible en la Secretaría previa petición o en el sitio web de la Reunión anual de 2019
<https://www.iccat.int/com2019/index.htm#es>.

Directrices para la preparación de planes de ordenación de los DCP

El plan de ordenación de los DCP para las flotas de cerco y cebo vivo de una CPC debe incluir lo siguiente:

1. Descripción
 - a) Tipo de DCP: DCPF= fondeado; DCPD= a la deriva
 - b) Tipo de baliza/boya
 - c) Número máximo de DCP que se va a plantar por cerquero y por tipo de DCP y número de DCP activos por buque en un momento determinado.
 - d) Distancia mínima entre DCPF
 - e) Reducción de las capturas fortuitas incidentales y política de utilización
 - f) Consideración de la interacción con otros tipos de arte
 - g) Declaración o política sobre “propiedad del DCP”
 - h) Utilización de barcos de apoyo, lo que incluye barcos con pabellones de otras CPC.
2. Acuerdos institucionales
 - a) Responsabilidades institucionales para el plan de ordenación de los DCP
 - b) Procesos de solicitud de la aprobación del plantado de DCP
 - c) Obligaciones de los armadores y los patrones de los buques respecto al plantado y uso de los DCP
 - d) Política de sustitución de los DCP
 - e) Obligaciones de comunicación adicionales además de esta Recomendación
 - f) Política de resolución de conflictos respecto a los DCP
 - g) Detalles de cualquier zona o periodo de veda, por ejemplo, aguas territoriales, rutas de navegación, proximidad a pesquerías artesanales, etc.
3. Requisitos y especificaciones para la construcción de DCP
 - a) Características del diseño de los DCP (una descripción)
 - b) Requisitos de iluminación
 - c) Reflectores de radar
 - d) Distancia visible
 - e) Identificadores y marcas en los DCP
 - f) Marcado e identificador de radiobalizas (requisito para los números de serie)
 - g) Marcado de boyas ecosonda e identificador (requisito para los números de serie)
 - h) Transceptores por satélite
 - i) Investigaciones sobre DCP biodegradables
 - j) Prevención de pérdida o abandono de DPC
 - k) Gestión de la recuperación de los DCP.
4. Periodo al que se aplica el plan de ordenación de los DCP
5. Medios para hacer un seguimiento y examinar la implementación del plan de ordenación de los DCP

Cuaderno de pesca de DCP

Marcas del DCP	ID boyas	Tipo DCP	Tipo de visita	Fecha	Hora	Posición		Capturas estimadas			Captura fortuita			Comentarios	
						Latitud	Longitud	SKJ	YFT	BET	Grupo taxonómico	Capturas estimadas	Unidad		Ejemplares liberados vivos
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(7)	(8)	(8)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
...
...

- (1, 2) Si las marcas del DCP y la ID de la baliza/boya asociada están ausentes o son ilegibles, indicarlo en esta sección. Sin embargo, si el DCP no tiene marcas y la baliza asociada no tiene ID o éstos resultan ilegibles, no se plantará el DCP.
- (3) DCP fondeado, DCP natural a la deriva o DCP artificial a la deriva.
- (4) A saber, plantado, izado, reforzamiento/consolidación, retirada, recuperación, cambio de baliza, pérdida y mencionar si tras la visita se ha realizado un lance.
- (5) dd/mm/aa.
- (6) hh:mm.
- (7) N/S (en grados y minutos) o E/W (en grados y minutos).
- (8) Capturas estimadas expresadas en toneladas métricas.
- (9) Utilizar una línea por grupo taxonómico.
- (10) Capturas estimadas expresadas en peso o en número.
- (11) Unidad utilizada.
- (12) Expresado como número de ejemplares.
- (13) Si no hay marcas del DCP ni se dispone de la ID de la baliza asociada, comunicar en esta sección toda la información disponible que podría ayudar a describir el DCP e identificar a su propietario.

Anexo 3

Tabla 1. Códigos, nombres y ejemplos de los diferentes tipos de objetos flotantes que deberían consignarse en los cuadernos de pesca como datos mínimos requeridos. Tabla extraída del Informe del SCRS de 2016 (sección 18.2, Tabla 7).

<i>Código</i>	<i>Nombre</i>	<i>Ejemplo:</i>
DCPD	DCP a la deriva	Balsa de bambú o metal
DCPF	DCP fondeado	Boya muy grande
FALOG	Objeto artificial resultante de la actividad humana (y relacionado con actividades de pesca)	Redes, pecios, cuerdas
HALOG	Objeto artificial resultante de la actividad humana (y no relacionado con actividades de pesca)	Lavadoras, depósitos de combustible
ANLOG	Objetos naturales de origen animal	Carcasas, tiburones ballena
VNLOG	Objetos naturales de origen vegetal	Ramas, troncos, hojas de palmeras

Tabla 2. Nombres y descripción de las actividades relacionadas con objetos flotantes o boyas que deben consignarse en los cuadernos de pesca como datos mínimos requeridos (los códigos no se incluyen aquí). Tabla extraída del Informe del SCRS de 2016 (sección 18.2, Tabla 8).

	<i>Nombre</i>	<i>Descripción</i>
<i>FOB</i>	Encuentro	Encuentro casual (sin pesca) de un objeto o un DCP de otro buque (posición desconocida).
	Visita	Visita sin pesca de un FOB (posición conocida)
	Despliegue	Plantado de DCP en el mar
	Reforzamiento	Consolidación de un FOB
	Eliminación de un DCP	Recuperación de un DCP
	Pesca	Operación de pesca con un FOB ^[1]
<i>BOYA</i>	Marcado	Colocación de una boya en un FOB ^[2]
	Quitar la boya	Recuperar la boya instalada en el FOB
	Pérdida	Pérdida de la boya/finalización de la transmisión de la boya.

^[1] Una operación de pesca en un FOB incluye dos aspectos: la pesca tras una visita al propio FOB del buque (dirigida) o la pesca tras un encuentro casual con un FOB (oportunista).

^[2] Colocar una boya en un FOB incluye tres aspectos: colocar una boya en un FOB ajeno, transferir una boya (que supone un cambio de propietario del FOB) y cambiar la boya de este FOB (que no supone un cambio de propietario del FOB).

Lista de DCP plantados y boyas colocadas cada mes

Mes:

<i>Identificador del DCP</i>		<i>Tipo de DCP y de equipamiento electrónico</i>		<i>DCP</i>				<i>Observación</i>
<i>Marcas del DCP</i>	<i>ID de la boya asociada</i>	<i>Tipo de DCP</i>	<i>Tipo de boya asociada y/o dispositivos electrónicos</i>	<i>Parte flotante del DCP</i>	<i>Estructura sumergida colgante del DCP</i>			
(1)	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)			(6)
....
....

- (1) Si el DCP no tiene marcas y la baliza/boya asociada no tiene ID o éstos resultan ilegibles, no se plantará el DCP.
 (2) DCP anclado, DCP natural a la deriva o DCP artificial a la deriva.
 (3) Por ejemplo, GPS, sonar, etc. Si no hay dispositivos electrónicos asociados al DCP, indicar esta ausencia de equipo.
 (4) Mencionar el material de la estructura y del revestimiento y si es biodegradable.
 (5) Por ejemplo, redes, cuerdas, palmas, etc. y mencionar si el material puede producir enmallamientos o si es biodegradable.
 (6) Las especificaciones de iluminación, reflectores de radar y distancias visibles deberán comunicarse en esta sección.

Directrices para reducir el impacto ecológico de los DCP en las pesquerías de ICCAT

1. La estructura de superficie de los DCP no debe cubrirse o debe cubrirse únicamente con materiales que supongan un riesgo mínimo de enmallamiento de las especies de captura fortuita.
2. Los componentes bajo la superficie deben estar compuestos exclusivamente por materiales que no produzcan enmallamientos (por ejemplo, cuerdas o lona).
3. Al diseñar los DCP debe concederse prioridad a los materiales biodegradables.

Requisitos para consignar las capturas

Especificaciones mínimas para los cuadernos de pesca en papel o electrónicos

1. Las hojas del cuaderno de pesca deben ir numeradas.
2. El cuaderno de pesca debe rellenarse cada día (medianoche) y antes de la llegada a puerto.
3. Una copia de las hojas debe permanecer adjunta al cuaderno de pesca.
4. El cuaderno de pesca debe mantenerse a bordo para cubrir un periodo de una marea.

Información estándar mínima para los cuadernos de pesca

1. Nombre y dirección del patrón.
2. Fechas y puertos de salida, fechas y puertos de llegada.
3. Nombre del buque, número de registro, número ICCAT y número OMI (si está disponible).
4. Arte de pesca:
 - (a) Código de tipo de la FAO
 - (b) Dimensión (longitud, luz de malla, número de anzuelos...)
5. Operaciones en el mar con una línea (mínimo) por día de marea, proporcionando:
 - (a) Actividad (pesca, navegación...)
 - (b) Posición: posiciones diarias exactas (en grados y minutos), consignadas para cada operación de pesca o a mediodía cuando no se ha pescado durante dicho día.
 - (c) Registro de capturas
6. Identificación de especies:
 - (a) Por código de la FAO
 - (b) Peso vivo (RWT) en t por lance
 - (c) Modo de pesca (DCP, banco libre, etc.)
7. Firma del patrón
8. Firma del observador, si procede.
9. Medios para medir el peso: estimación, pesaje a bordo y recuento.
10. El cuaderno de pesca se rellena en el peso en vivo equivalente del pescado y menciona los factores de conversión utilizados en la evaluación.

Información mínima en caso de desembarque, transbordo

1. Fechas y puerto de desembarque/transbordo
2. Productos: número de peces y cantidad en kg
3. Firma del patrón o del agente del buque

Programa de observadores

1. Los observadores mencionados en los párrafos 60 a 66 de esta Recomendación tendrán las siguientes calificaciones para cumplir sus tareas:
 - experiencia suficiente para identificar especies y artes de pesca;
 - un conocimiento satisfactorio de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, evaluado mediante un certificado facilitado por las CPC de ICCAT y basado en las directrices de formación de ICCAT;
 - capacidad para realizar observaciones y registros precisos;
 - capacidad para recoger muestras biológicas;
 - un conocimiento satisfactorio del idioma del pabellón del buque observado.
2. El observador no será miembro de la tripulación del buque pesquero que se está observando; y
 - (a) será nacional de una de las CPC;
 - (b) será capaz de desempeñar sus funciones, tal y como se establecen en el párrafo 3, posterior;
 - (c) no tendrá intereses financieros o de beneficios actuales en las pesquerías de túnidos tropicales.
3. Las tareas de los observadores deberán consistir, en particular:
 - (a) realizar un seguimiento del cumplimiento del buque pesquero de las medidas de conservación y ordenación pertinentes adoptadas por la Comisión.

En particular, los observadores deberán:

- i. consignar e informar de las actividades pesqueras llevadas a cabo;
 - ii. observar y estimar las capturas y verificar las entradas del cuaderno de pesca;
 - iii. avistar y consignar los buques que puedan estar pescando contraviniendo las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;
 - iv. verificar la posición del buque cuando esté llevando a cabo actividades de captura;
 - v. verificar el número de boyas instrumentales activas en cualquier momento;
 - vi. realizar tareas científicas como recopilar los datos de Tarea 2 cuando lo requiera la Comisión, basándose en las directrices del SCRS, observando y consignando los datos sobre propiedades de los DPC de conformidad con la Tabla 1 a continuación.
- b) establecer informes generales que compilen la información recopilada conforme a este párrafo, y dar al patrón del buque la oportunidad de incluir en ellos cualquier información relevante.

Obligaciones del observador

4. Los observadores tratarán como confidencial toda la información con respecto a las operaciones pesqueras y de transbordo de los buques pesqueros, y aceptarán este requisito por escrito como condición para obtener el nombramiento de observador.
5. Los observadores cumplirán los requisitos establecidos en las leyes y reglamentos de los Estados del pabellón que tengan jurisdicción sobre el buque al que se asigna el observador.
6. Los observadores respetarán la jerarquía y normas generales de comportamiento aplicables a todo el personal del buque, siempre que tales normas no interfieran con los deberes del observador en el marco de este programa, y con las obligaciones del personal del buque establecidas en el punto 7 de este Anexo.

Obligaciones de los Estados del pabellón de los buques pesqueros

7. Las responsabilidades de los Estados del pabellón de los buques pesqueros y de sus patrones con respecto a los observadores incluirán principalmente lo siguiente:

- a) conceder a los observadores acceso al personal del buque y a los artes y equipamiento;
- b) previa solicitud, también se permitirá a los observadores el acceso al siguiente equipamiento, si lo hubiera en los buques a los cuales han sido asignados, con el fin de facilitar el desempeño de sus funciones, establecidas en el punto 3 de este anexo:
 - i) equipo de navegación vía satélite;
 - ii) pantallas de visualización de radar, cuando se esté usando;
 - iii) medios electrónicos de comunicación, lo que incluye señales de DPC/boyas.
- c) se facilitará a los observadores alojamiento, lo que incluye hospedaje, comida e instalaciones sanitarias adecuadas, iguales a las de los oficiales;
- d) se proporcionará a los observadores un espacio adecuado en el puente o cabina del piloto, para que puedan realizar sus tareas administrativas, así como un espacio en la cubierta adecuado para que puedan desempeñar sus funciones; y
- e) los Estados del pabellón se cerciorarán de que los patrones, tripulación y propietarios del buque no obstruyen, intimidan o interfieren, influyen, sobornan o intentan sobornar a un observador/a en el desempeño de sus tareas.

Tabla 1. Información FOB/DCP añadida al formulario del observador a bordo para cumplir las recomendaciones de las OROP. Tabla extraída del Informe del SCRS de 2016 (sección 18.2, Tabla 9).

<i>Propiedades</i>	<i>DCPD</i>	<i>DCPF</i>	<i>HALOG</i>	<i>FALOG</i>	<i>ANLOG</i>	<i>VNLOG</i>
FOB contruidos utilizando materiales biodegradables (verdadero/falso/ sin definir)	X	X	X	X		
FOB que no produce enmallamientos (verdadero/falso/ sin definir)	X	X	X	X		
Material de la malla (verdadero/falso/ sin definir) en el FOB	X	X		X		
Talla de la malla más larga (en milímetros)	X	X		X		
Distancia entre la superficie y la parte más profunda del FOB (en metros)	X	X	X	X		
Zona aproximada de superficie del FOB	X	X	X	X		
Especificar la identificación del FOB si la tiene	X	X	X	X		
Flota propietaria de la boya ecosonda/el dispositivo de seguimiento	X	X	X	X	X	X
Buque propietario de la boya ecosonda/el dispositivo de seguimiento	X	X	X	X	X	X
Tipo de dispositivo de fondeado utilizado para fondear el DCP (registro DCPF)		X				
Reflectores de radar (si hay o no hay) (registro DCPF)		X				
Luces (si hay o no hay) (registro DCPF)		X				
Distancia de visualización (registro DCPF) en millas náuticas		X				
Materiales utilizados para la parte flotante del FOB (tiene que definirse la lista)	X	X	X	X		
Materiales que forma la estructura sumergida del FOB (tiene que definirse la lista)	X	X	X	X		
TIPO + ID del dispositivo de seguimiento, si es posible, en caso contrario indicar no o sin definir.	X	X	X	X	X	X

Nota explicativa sobre el proyecto de texto de la medida del presidente para los túnidos tropicales concerniente a los que capturan pequeñas cantidades

(Presentado de Estados Unidos)

Estados Unidos desea proporcionar un contexto adicional para las adiciones de texto que presentamos a la propuesta del presidente de la Subcomisión 1 (PA1-02/i2022) relacionadas con la categoría de "los que capturan pequeñas cantidades". Estados Unidos ha dejado clara su posición con respecto a esta cuestión, incluso en el informe de la reunión anual de 2019, de la siguiente manera: Estados Unidos indicó que estaba dispuesto a aceptar la [Recomendación 19-01] siempre que se comprendiera y se reflejara en las actas que el párrafo 5 se aplica también a los futuros límites para los que capturan pequeñas cantidades, y que el apartado d) del párrafo 4 debe ser entendido sin perjuicio para el resultado de futuros debates sobre asignación. Estados Unidos señaló además, para que conste en acta, que el límite actual para los que capturan pequeñas cantidades es 1.575 t.

El texto estadounidense está destinado a acompañar la clave de asignación y a establecer la categoría de los que capturan pequeñas cantidades. Se basa en el enfoque sugerido por Sudáfrica en la Circular 5700/22, estableciendo una categoría basada en el punto de referencia histórico de las CPC cuya captura anual de patudo en 1999 fue inferior a 2.100 t. Esta referencia fue la base de las medidas de ordenación del patudo y de los túnidos tropicales en vigor desde 2000 hasta 2019. Además, restringiría esta categoría de CPC a las que no tienen buques de cerco. Este texto debe interpretarse con la "asignación de reservas" propuesta por el presidente para las CPC costeras en desarrollo.

A las CPC encuadradas en la categoría de los que capturan pequeñas cantidades no se les asignaría un límite de captura de patudo, sino que se esforzarían por limitar las capturas al 125 % de su nivel histórico más elevado. Las CPC que capturan pequeñas cantidades no estarían sujetas a las disposiciones de devolución de cuota, al igual que no tendrían derecho a ningún traspaso de cuota. Los que capturan pequeñas cantidades tampoco pueden dar o recibir transferencias de cuota. Si en cualquier año una CPC de esta categoría supera las 1.575 t de capturas de patudo o aumenta las capturas en una medida que no sea coherente con su plan de ordenación pesquera (que incluye información detallada de la intención de una CPC de desarrollar su pesquería, tal y como se recoge previamente en la Rec. 21-01 párrafo 22(b)), dicha CPC podría ser incluida en la tabla de asignación Si la CPC desea autorizar a los buques de cerco o acogerse a las transferencias de cuota, primero tendría que incluirse en la tabla de asignación.

Como salvaguarda adicional, se ha establecido un límite global de capturas para el grupo de los que capturan pequeñas cantidades Si el total de las capturas colectivas de patudo del grupo de los que capturan pequeñas cantidades supera ese límite, se renegociaría el acuerdo Estados Unidos incluyó el nivel del 10-13 % del TAC, como sugirió el presidente. Según nuestros cálculos, esta cantidad se ajustaría a la media de capturas recientes de dicho grupo.³ Si durante las negociaciones de la Subcomisión 1, una CPC que cumpla las condiciones para ser incluida en la categoría de los que capturan pequeñas cantidades solicitara su inclusión en la tabla de asignación, el límite de captura global aplicable al grupo de los que capturan pequeñas cantidades podría ajustarse en consecuencia.

Estados Unidos cree que este enfoque concede flexibilidad para tener en cuenta la variabilidad natural de las capturas de las CPC con pesquerías pequeñas y estables que se dirigen al patudo adulto, permite el desarrollo responsable de las pesquerías por parte de las CPC en desarrollo y proporciona suficientes salvaguardas para garantizar que esta categoría será controlada adecuadamente y no podrá menoscabar la conservación y ordenación del patudo. Si alguna de las CPC desea debatir esta cuestión o cualquier otra modificación sugerida por Estados Unidos a la propuesta del presidente, le ruego que no dude en ponerse en contacto con la delegación de Estados Unidos.

³ Se consideraron las siguientes CPC: Angola, Barbados, Canadá, Colombia, Corea, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Francia (SPM), Gabón, Granada, Guinea Ecuatorial, Guyana, Liberia, México, Namibia, Nigeria, Reino Unido, Rusia, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Gambia, Uruguay y Vanuatu.

Proyecto de texto de la medida del presidente para los tónidos tropicales concerniente a los que capturan pequeñas cantidades

(Presentado por Estados Unidos)

Estados Unidos propone que se inserte el siguiente texto después del párrafo 4 de la medida sobre tónidos tropicales propuesta por el presidente (PA1-02/i2022):

Los que capturan pequeñas cantidades

- 4bis. Los límites de captura no se aplicarán a las CPC cuyas capturas anuales de patudo en la zona del Convenio en 1999, tal y como se facilitaron al SCRS en 2000, sean inferiores a 2.100 t y que no estén incluidas en el párrafo 4 anterior. No obstante, las CPC sujetas a este párrafo:
- (a) se esforzarán por mantener sus capturas anuales en un nivel no superior al 125 % de las capturas más elevadas declaradas antes de 2021;
 - b) no autorizarán el uso de artes de cerco en sus pesquerías de tónidos tropicales;
 - c) no serán objeto de ninguna cuota en virtud de las disposiciones sobre remanentes, trasposos o devoluciones; y
 - d) no podrán participar en transferencias de oportunidades de pesca con arreglo a la *Recomendación de ICCAT relativa al ajuste temporal de cuotas* (Rec. 01-12).
- 4 tris. Si en un año determinado las capturas de patudo de cualquier CPC cubierta por el párrafo 4bis superan las 1.575 t o aumentan hasta un punto que la Comisión determine que es incompatible con su plan de ordenación pesquera mencionado en el párrafo 24, la Comisión establecerá un límite de capturas para esa CPC para los años siguientes. Además, cualquier CPC sujeta a este párrafo que desee iniciar una pesquería de cerco de tónidos tropicales deberá contar con un límite de captura de patudo, y de otros tónidos tropicales según corresponda, asignado por la Comisión antes de que pueda emprender dicha actividad pesquera.
- 4 quater. Si la captura total combinada de todas las CPC mencionadas en el párrafo 4bis supera el [10-13 % del TAC de patudo], la Comisión reconsiderará este acuerdo, lo que incluye la necesidad de asignar límites de captura.

Apéndice 5

Lista de las CPC que han presentado los formularios estadísticos ST03 y ST08

(Preparado por la Secretaría)

Tabla. Lista de las CPC que han presentado a la Secretaría los formularios estadísticos ST03 y ST08, antes de la fecha límite del 7 de octubre de 2022.

Status	CPC	ST03	ST08	TROP (ST03)	PS (ST03)
		Report of Task 2 Catch and effort	Report of FAD deployment	Reports of Trop Tunas catch and effort (BET, SKJ, YFT)	Reports of Trop Tunas catch and effort with PS gear
CP	Albania	2020-2021		-	-
CP	Algerie	2021-2021		-	-
CP	Barbados	2021-2021		<u>Yes</u>	-
CP	Belize	2021-2021	2021	<u>Yes</u>	<u>Yes</u>
CP	Brazil	2021-2021		<u>Yes</u>	<u>Yes</u>
CP	Canada	2021-2021	2021 (no data)	<u>Yes</u>	-
CP	Cape Verde	2021-2021	2021	<u>Yes</u>	<u>Yes</u>
CP	China PR	2021-2021		<u>Yes</u>	-
CP	Côte d'Ivoire	2021-2021		<u>Yes</u>	-
CP	Curaçao	2021-2021	2021	<u>Yes</u>	<u>Yes</u>
CP	Egypt	2021-2021		-	-
CP	El Salvador	2021-2021	2021	<u>Yes</u>	<u>Yes</u>
CP	EU-Bulgaria	2021-2021		-	-
CP	EU-Croatia	2021-2021		-	-
CP	EU-Cyprus	2021-2021		-	-
CP	EU-España	2021-2021	2021	<u>Yes</u>	<u>Yes</u>
CP	EU-France	2021-2021	2021	<u>Yes</u>	<u>Yes</u>
CP	EU-Greece	2021-2021		-	-
CP	EU-Ireland	2021-2021		-	-
CP	EU-Italy	2021-2021		-	-
CP	EU-Malta	2021-2021		-	-
CP	EU-Netherlands	2021-2021		-	-
CP	EU-Portugal	2021-2021		<u>Yes</u>	-
CP	FR-St Pierre et Miquelon	2021-2021 (no data)	2021 (no data)	-	-
CP	Gabon	2021-2021 (no data)		-	-
CP	Gambia			-	-
CP	Ghana	2021-2021	2021	-	-
CP	Great Britain	2021-2021	2021	-	-
CP	Grenada			-	-

Status	CPC	ST03	ST08	TROP (ST03)	PS (ST03)
		Report of Task 2 Catch and effort	Report of FAD deployment	Reports of Trop Tunas catch and effort (BET, SKJ, YFT)	Reports of Trop Tunas catch and effort with PS gear
CP	Guatemala	2021-2021	2021	<u>Yes</u>	<u>Yes</u>
CP	Guinea Bissau			-	-
CP	Guinea Ecuatorial			-	-
CP	Guinée Rep	2021-2021	2021	<u>Yes</u>	<u>Yes</u>
CP	Honduras	2021-2021 (no data)		-	-
CP	Iceland	2021-2021		-	-
CP	Japan	2019-2021		<u>Yes</u>	-
CP	Korea Rep	2021-2021		<u>Yes</u>	-
CP	Liberia			-	-
CP	Libya			-	-
CP	Maroc	2021-2021	2021	<u>Yes</u>	<u>Yes</u>
CP	Mauritania			-	-
CP	Mexico	1993-2021	2021	<u>Yes</u>	-
CP	Namibia	2021-2021		<u>Yes</u>	-
CP	Nicaragua	2021-2021 (no data)		-	-
CP	Nigeria	2021-2021 (no data)	2021 (no data)	-	-
CP	Norway	2021-2021		-	-
CP	Panama	2020-2021	2021	<u>Yes</u>	<u>Yes</u>
CP	Philippines	2015-2022 (no data)	2021 (no data)	-	-
CP	Russian Federation	2021-2021		<u>Yes</u>	-
CP	S Tomé e Príncipe			-	-
CP	Senegal	2021-2021	2016-2021	<u>Yes</u>	<u>Yes</u>
CP	Sierra Leone			-	-
CP	South Africa	2021-2021		<u>Yes</u>	-
CP	St Vincent and Grenadines	2021-2021		<u>Yes</u>	-
CP	Syria	2021-2021 (no data)		-	-
CP	Trinidad and Tobago	2021-2021		<u>Yes</u>	-
CP	Tunisie	2021-2021		-	-
CP	Türkiye	2021-2021		-	-
CP	UK-Bermuda	2021-2021	2021 (no data)	<u>Yes</u>	-
CP	UK-British Virgin Islands	2021-2021 (no data)	2021 (no data)	-	-
CP	UK-Sta Helena	2021-2021	2021	<u>Yes</u>	-
CP	UK-Turks and Caicos	2018-2022 (no data)	2021	-	-
CP	USA	1986-2009 2020-2021		<u>Yes</u>	-
CP	Uruguay			-	-
CP	Venezuela	2021-2021		<u>Yes</u>	<u>Yes</u>

Status	CPC	ST03	ST08	TROP (ST03)	PS (ST03)
		Report of Task 2 Catch and effort	Report of FAD deployment	Reports of Trop Tunas catch and effort (BET, SKJ, YFT)	Reports of Trop Tunas catch and effort with PS gear
NCC	Bolivia	2021-2021 (no data)		-	-
NCC	Chinese Taipei	2020-2021		<u>Yes</u>	-
NCC	Costa Rica	2021-2021 (no data)		-	-
NCC	Suriname	2019-2021		-	-

Apéndice 6

Capturas de patudo (BET) de Tarea 1 para el periodo 2010-2021 por CPC, tipo de arte y modo de pesca

Tabla 1. Capturas nominales totales de patudo (BET) de Tarea 1 para el periodo 2010-2021 por CPC, tipo de arte y modo de pesca*. Las capturas para 2021 son provisionales. Las capturas de cerco se han desglosado por modo de pesca, pesca con DCP y sobre banco libre (FS), basándose en los datos disponibles de Tarea 2.

Fleet	SpcGearGrp	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
A	Longline	39,206	34,761	32,606	29,524	33,169	35,443	31,010	29,813
	Purse seine FAD	11,375	10,307	11,324	9,407	10,439	11,146	12,327	11,046
	Purse seine FSC	5,225	4,436	4,045	3,198	3,214	3,079	4,358	2,610
	Bait boat	6,731	11,725	9,431	8,114	8,075	7,147	5,985	7,950
	Other surf.	286	237	29	64	25	120	468	402
Fleet A Total		62,823	61,465	57,436	50,307	54,923	56,934	54,147	51,821
B	Longline	3,310	3,139	2,338	2,720	3,601	4,921	5,312	5,341
	Purse seine FAD	6,423	8,605	8,069	8,000	9,096	8,813	10,563	10,873
	Purse seine FSC	1,880	1,440	1,464	2,149	2,112	2,106	2,128	2,816
	Bait boat	1,111	934	1,028	1,081	640	823	725	416
	Other surf.	202	909	983	2,720	4,935	5,874	5,991	6,786
Fleet B Total		12,926	15,027	13,881	16,669	20,385	22,538	24,719	26,233
Total		75,749	76,492	71,316	66,976	75,307	79,472	78,866	78,054

BET total catch t			YearC							
Fleet	FlagName2	Gear	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
A	CHINA PR	Longline	5,489	3,720	3,231	2,371	2,232	4,942	5,852	5,511
	CHINESE TAIPEI	Longline	13,189	13,732	10,819	10,316	13,272	16,453	13,115	11,841
	EUROPEAN UNION	Longline	1,278	973	726	966	1,059	982	1,115	1,021
		Purse seine FAD	6,605	7,536	7,561	7,102	7,321	5,943	7,554	7,531
		Purse seine FSC	4,625	4,177	3,698	2,999	2,960	2,945	4,275	2,601
		Bait boat	5,847	11,214	9,074	7,654	7,273	6,565	5,647	7,631
	GHANA	Other surf.	286	237	29	64	25	120	468	402
		Purse seine FAD	4,770	2,770	3,763	2,305	3,118	5,202	4,773	3,511
		Purse seine FSC	600	259	347	198	255	133	83	101
		Bait boat	883	511	358	460	802	582	338	311
JAPAN	Other surf.						1			
	Longline	15,205	12,306	15,390	13,397	13,603	12,390	10,365	10,991	
	Longline	2,646	2,762	1,908	1,151	1,039	677	562	431	
KOREA REP	Purse seine FAD	-								
	Purse seine FSC	0								
PHILIPPINES	Longline	1,399	1,267	532	1,323	1,964				
A Total		62,823	61,465	57,436	50,307	54,923	56,934	54,147	51,821	

SEGUNDA REUNIÓN INTERSESIONES DE LA SUBCOMISIÓN 1 - EN LÍNEA, OCTUBRE DE 2022

B	BARBADOS	Longline	8	6	11	10	23	30	19	1
		Other surf.	4	2	4	1	3	0	1	
B	BELIZE	Longline	48	556	12	103	163	224	474	59
		Purse seine FAD	135	413	1,246	470	889	1,005	998	80
		Purse seine FSC	111	291	-	804	473	649	292	50
B	BRAZIL	Longline	1,055	1,452	1,165	1,377	1,966	2,606	2,322	2,17
		Purse seine FAD		-	-					
		Purse seine FSC		5	-					
		Bait boat	97	174	401	235	159	178	2	
		Other surf.	22	210	555	2,012	4,332	4,967	5,336	5,08
B	CANADA	Longline	97	121	155	190	186	249	166	20
		Other surf.	5	16	12	7	32	9	6	
B	CAPE VERDE	Purse seine FAD	452	831	542	997	2,091	2,365	1,446	96
		Purse seine FSC	203	244	192	380	270	556	353	18
		Other surf.	1	1	1	1	7	7	1	
B	CÔTE D'IVOIRE	Longline	576						465	31
		Purse seine FAD		47	601	627	438			-
		Purse seine FSC		0	-	0	0			-
		Other surf.		2	0	54	3	12	79	92
B	CURAÇAO	Purse seine FAD	2,249	3,060	2,280	1,609	1,919	2,111	2,995	2,28
		Purse seine FSC	498	428	670	390	438	462	603	55
B	EL SALVADOR	Purse seine FAD						931	1,309	1,34
		Purse seine FSC						61	141	48
B	FR-SMP	Longline	2	-	-	0	0			
B	GUATEMALA	Purse seine FAD	599	165	174	105	637	293	811	1,19
		Purse seine FSC	430	123	99	63	371	48	292	40
B	GUINEA ECUATORIAL	Purse seine FAD	-	58						
		Purse seine FSC	-	-						
		Other surf.				3	10	17	4	1

SEGUNDA REUNIÓN INTERSESIONES DE LA SUBCOMISIÓN 1 - EN LÍNEA, OCTUBRE DE 2022

GUINÉE REP	Purse seine FAD	393	513	1,804	1,674	997			
	Purse seine FSC	9	12	-	-	114			
GUYANA	Longline						6	25	34
LIBERIA	Purse seine FAD								
	Purse seine FSC								
	Other surf.							27	98
MAROC	Longline	276	99	90	88	80	100	100	100
	Purse seine FAD	-	-	-	-	-	-	-	-
	Purse seine FSC	-	-	-	-	-	-	-	-
	Other surf.		201	210	220	220	209	250	310
MAURITANIA	Longline							1	
MEXICO	Longline	3	1	1	2	1	2	2	3
NAMIBIA	Longline	133	26	196	35	186	371	236	48
	Bait boat	48	263	181	100	54	94	123	92
NIGERIA	Other surf.	3	1	0					
PANAMA	Longline							315	105
	Purse seine FAD	2,475	3,283	1,267	2,369	1,942	1,064	1,704	1,084
	Purse seine FSC	610	249	468	484	399	225	318	475
S TOMÉ E PRÍNCIPE	Longline								
	Purse seine FAD	91	100	103	107	110	633	421	393
	Purse seine FSC	-	-	-	-	-	-	-	-
	Other surf.	6							
SENEGAL	Longline								
	Purse seine FAD						359	811	2,584
	Purse seine FSC						70	84	102
	Bait boat	954	455	432	599	359	501	577	287
	Other surf.	15	24	4	7	10	101	29	5
SOUTH AFRICA	Longline	137	124	35	294	282	143	111	235
	Bait boat	8	28	12	142	50	50	10	22
	Other surf.	0							
SVG	Longline	396	37	25	15	30	496	622	889
	Other surf.		1		1	0	0		0
TRINIDAD AND TOBAGO	Longline	40	33	33	37	59	77	37	25
	Other surf.			0					
UK (OT)	Longline	0	0	0	4	9	0		
	Other surf.	11	190	51	19	10	44	77	70
UNITED STATES	Longline	443	603	582	509	584	574	386	568
	Other surf.	134	262	146	394	308	508	182	268
URUGUAY	Longline	23	15	2	30				
VANUATU	Longline	42	39	23	9	4			
VENEZUELA	Longline	31	27	9	18	30	44	31	35
	Purse seine FAD	29	135	52	42	73	53	68	162
	Purse seine FSC	19	89	34	28	48	35	45	107
	Bait boat	5	14	2	6	18	0	13	14
B Total		12,926	15,027	13,881	16,669	20,385	22,538	24,719	26,233
Grand Total		75,749	76,492	71,316	66,976	75,307	79,472	78,866	78,054

* Cabe destacar que estas capturas representan solo el total de patudo para las flotas A y B; no se incluyen el resto de capturas de la flota C.